
 <p>centro Laura Vicuña <small>Para ser como ella: y para ser como ella: Salesianas</small></p>	<p>Centro Laura Vicuña Institución Educativa Laura Vicuña Hermanas Salesianas</p> <p>MANUAL DE CONVIVENCIA SALESIANO</p>	 <p>Institución Educativa Laura Vicuña <small>Para formar buenos cristianos y honrados ciudadanos</small></p>
---	--	---

MANUAL DE CONVIVENCIA SALESIANO



2024

“FORMANDO BUENOS CRISTIANOS, HONESTOS Y PROACTIVOS CIUDADANOS”



CONTENIDO

Contenido...	2
PRESENTACIÓN	3
Identidad legal de la Institución...	4
Siglas, términos y definiciones.....	5
Preliminares.....	6
Marco Jurídico.....	10
Capítulo I – DEL ESTUDIANTE SALESIANO	12
Capítulo II- DERECHOS FUNDAMENTALES Y DEBERES CONVIVENCIALES	
1. Del estudiantes Salesiano.....	16
2. De los padres de familia	29
3. De los docentes, directivos y administrativos	34
Capítulo III HACIA UNA CONVIVENCIA ARMONIOSA	
RUTA DE ATENCIÓN	38
Capítulo IV HACIA UNA SANA CONVIVENCIA	48
Capítulo V FORMULACIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS	52
Capítulo VI GOBIERNO ESCOLAR	55
Capítulo VII MECANISMOS DE FUNCIONAMIENTO: MEDIOS	
DE COMUNICACIÓN INTERNOS Y EXTERNOS Y ALTERNATIVAS	59
DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.....	
VIII USO DE AMBIENTES PARA EL APRENDIZAJE Y	
DIVERSOS ESCENARIOS INSTITUCIONALES.....	59
Capítulo IX PRAE- PEGER.....	64
Capítulo X SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO.....	64
Capítulo XI PRESENTACIÓN PERSONAL.....	66
Capítulo XII PAUTAS IMPORTANTES	66
Anexos.....	67

	<p>Centro Laura Vicuña</p> <p>Institución Educativa Laura Vicuña</p> <p>Hermanas Salesianas</p>	
<p>MANUAL DE CONVIVENCIA SALESIANO</p>		

PRESENTACION

Nuestra **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAURA VICUÑA** en sus procesos educativos, favorecen y privilegia acciones los procesos de construcción de identidad de la persona en la socialización y desarrollo de la personalidad, para esto ha implementado su pedagogía humano crítico, donde se evidencia la adhesión a los valores salesianos; el clima y estilo de relaciones fraternas. Al mismo tiempo, la institución entre sus políticas promueve el protagonismo de los miembros de la Comunidad Educativa especialmente de los estudiantes, fortaleciendo la toma de decisiones en el ejercicio de sus derechos y deberes de manera libre y autónoma, en beneficio de su calidad de vida; ofreciendo experiencias asociativas significativas y potenciando la asunción de roles y normas en clima de alegría, fiesta y celebración.

Con nuestro trabajo pedagógico favorecemos una educación, que se fundamenta para la construcción de una cultura de paz, y de sana convivencia. Los elementos claves son el aprendizaje y la práctica de la no violencia activa: el diálogo, la tolerancia, la solidaridad, el respeto de los derechos humanos, la comunicación, el autocontrol, la asertividad, la empatía y la búsqueda permanente de la justicia.

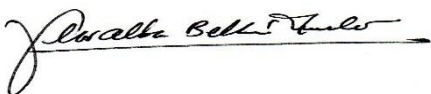
Nuestra misión institucional tiene como propósito: “Ser una comunidad salesiana que educa y se educa para toda la vida, según la pedagogía del Sistema Preventivo - razón, religión, amor - para aportar a la sociedad y a la Iglesia “Buenos Cristianos, proactivos y Honestos ciudadanos”; en un plazo amplio, “Ser una Comunidad Educativa evangelizadora, incluyente y solidaria, en continuidad de formación, con carácter técnico.

En este marco institucional y legal, el Manual de convivencia actualizado desde un referente de educación inclusiva, garantiza los derechos a la igualdad, la participación, la no discriminación y el derecho a la identidad, según la Ley 1098, Código de la Infancia y Adolescencia, ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario.

La revisión y actualización del Manual de Convivencia, en esta oportunidad se realizó desde la coordinación de convivencia, para luego ser presentado al comité de convivencia y el consejo Directivo, esto porque solamente se revisó, y adapto un formato y se actualizó la información. Se continúa en asesoría permanente y en la socialización entre los estudiantes y padres de familia.

Respecto a la revisión de los componentes del Manual de Convivencia en este 2021, seguirá su curso con estudiantes de primaria, secundaria y media de manera pedagógica. Con padres de familia se trabajaron pautas que facilitaron el estudio del Manual y la puesta en común de las diferentes posiciones frente a cada uno de los elementos de los capítulos en estudio, sugerencias y recomendaciones para el Manual de Convivencia acerca de los Derechos Garantías, Deberes o Compromisos, de estudiantes, padres de familia, docentes, directivos y administrativos, para formular estrategias Formativas o Consecuencias, para una sana convivencia.

El Manual de Convivencia es el resultado de un trabajo participativo, asertivo, enriquecedor, realizado de un proceso de reflexión con toda la Comunidad Educativa, con el fin de lograr su legitimidad y compromiso en cuanto a las normas establecidas, los criterios y procedimientos para abordar los conflictos y dar respuesta a los desafíos de transformación educativa con relación al clima escolar, ambiente organizacional, formas de liderazgo, construcción de relaciones armoniosas con la naturaleza, consigo mismo y entre los miembros de la Comunidad. El reto está en conocerlo, estudiarlo, valorarlo y asumirlo en su práctica para construir un ambiente educativo, armónico y muy humano.



Sor Floralba Beltrán Ricaurte.
Rectora



IDENTIFICIDAD LEGAL DE LA INSTITUCION

Razón Social..... Nombre..... Fundación:..... DANE..... NIT..... Dirección..... Barrió..... Municipio..... Departamento..... Sector..... Carácter..... Especialidad..... Niveles..... Calendario..... Jornada..... Horario educación media..... Horario secundaria..... Horario básica primaria 1°y 2°..... Horario preescolar..... Prestador del Servicio Educativo..... Total estudiantes..... N° de grupos..... Teléfono..... Web..... Email.....	<p style="text-align: center;">INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAURA VICUÑA</p> Institución Educativa Laura Vicuña 2004 No. 163001003535 No. 900080232-9 MZ 11 A- N. 1 BOSQUES DE PINARES Armenia Quindío Oficial Mixto Académico – Técnico Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media Técnica A Mañana en la básica primaria y secundaria y única en la media 6:45 a.m. - 1:15 p.m. / 2:15 p.m. - 5:45 p.m. 6:45 a.m. - 1:15 p.m. 6:45 a.m. - 12:15 m. 6:45 a.m. - 11:30 a.m. Comunidad Hijas de María Auxiliadora 26 grupos: 10 en secundaria y 4 en media 10 en básica primaria 2 en Preescolar – año 2018 7398080 - 7313664 www.ielauravicuna.edu.co ielauravicuna@semarmenia@gov.co
--	--

SIGLAS

CAE:	Comité de Alimentación Escolar
CE:	Comunidad Educativa
CES:	Consejo Estudiantil
GE:	Gobierno Escolar
GES:	Gobierno Estudiantil Salesiano
MJS:	Movimiento Juvenil Salesiano
MJC:	Movimiento Juvenil de Comunicadores
PAE:	Programa de Alimentación Escolar
PEI:	Proyecto Educativo Institucional
PEGER:	Plan Escolar para la Gestión del Riesgo
PRAE:	Proyecto Ambiental Escolar
SEM:	Secretaría de Educación Municipal
SIEES:	Sistema Institucional de Evaluación Escolar Salesiano.
TIC	Tecnologías de la información y la comunicación.
MEN	Ministerio de educación nacional
I.E	Institución Educativa
E.E	Establecimiento Educativo
DDHH	Derechos Humanos.
DHSR	Derechos humanos, Sexuales y Reproductivos.
VBG	Violencia basada en Género
FMA	Hijas de María Auxiliadora
SDB	Salesianos de Don Bosco
SIMAT	Sistema Integrado de matrícula

TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Acoso escolar: también conocido como hostigamiento escolar, matoneo escolar o por su término inglés *bullying*. Se tipifica como una conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos, contra una persona, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, conducta que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

Agresión Escolar. Toda acción realizada por una o varias personas que conforman la comunidad educativa y que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales por lo menos una es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y/o electrónica (Decreto 1965 de 2015).

Cátedra de la paz. Espacio para el aprendizaje, la reflexión, el diálogo y la creación de la cultura de la paz.

Ciberbullying o ciberacoso escolar. Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Comité de convivencia. Es la instancia que busca mejorar los procesos de convivencia, en procura de incrementar la calidad de vida de los estudiantes y de toda la comunidad educativa; dicha instancia se propone brindar espacios de conciliación y herramientas para la resolución de conflictos.

Competencias ciudadanas. Es el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que articuladas entre sí, hacen posible la formación integral del estudiante para su desempeño social.

Conflicto. Coexistencia de visiones y prácticas contradictorias que generan confrontación y requieren de estrategias de solución.



Convivencia Escolar: Se puede entender como la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar, de manera pacífica y armónica. Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, las cuales deben enfocarse en el logro de los fines educativos y de su desarrollo integral. (Guía 49 2013 MEN).

Convivencia y paz. Convivir pacífica y constructivamente con personas que, frecuentemente, tienen intereses diferentes.

Pacto. Acuerdo que mediante diálogo y concertación se establece entre dos (2) o más personas de la comunidad educativa para solucionar un conflicto.

Participación y responsabilidad democrática. Construir colectivamente acuerdos y consensos sobre normas y decisiones que rigen a todas las personas y que deben favorecer el bien común.

Pautas de convivencia. Son las iniciativas que favorecen la convivencia, el respeto mutuo, la tolerancia y el ejercicio efectivo de derechos y deberes.

	<p>Centro Laura Vicuña</p> <p>Institución Educativa Laura Vicuña</p> <p>Hermanas Salesianas</p> <hr/> <p>MANUAL DE CONVIVENCIA SALESIANO</p>	
---	--	---

Pluralidad, identidad y valoración de las diferencias. Es construir sociedad a partir de la diferencia, es decir, del hecho de que, a pesar de compartir la misma naturaleza humana, las personas son diferentes de múltiples maneras.

Postconflicto. Es el contexto social y cultural en el que se desarrollarán acciones tendientes a crear ambientes de tolerancia, buen trato y respeto por la diferencia.

Protocolo. Es un plan escrito y detallado de las acciones y estrategias concretas que se van a llevar a cabo en el E.E, para responder a las situaciones TIPO I, II, III. **Según la ley 1620 y decreto 1965 del 2013.**

Reconciliación. Es el restablecimiento de la armonía y la sana convivencia entre dos o más personas en situación de conflicto o entre las que ha surgido una enemistad.

Sanción. Acción correctiva que surge del incumplimiento de un acuerdo o pacto de convivencia, estipulado en este manual.

Solución de conflictos. Son las estrategias (negociación, conciliación, mediación) por medio de las cuales se pretende dar solución a intereses contrapuestos entre los actores de la comunidad educativa.

Valores. Conjunto de pautas formativas que regulan la convivencia social, tales como honestidad, el respeto, la tolerancia, la solidaridad y la responsabilidad, entre otros, que hacen parte de nuestra cultura institucional.

PRELIMINARES

Este Manual de Convivencia que hace parte fundamental del PEI de la Institución Educativa Laura Vicuña es un documento en el que se encuentran directrices, pautas, acuerdos, derechos y deberes que garantizan la convivencia en la Institución Educativa.



contiene una serie de medidas pedagógicas y de solución frente a las situaciones que afectan la vida escolar, estrategias, y procedimientos que se implementan para construir una cultura institucional positiva y democrática; así como los protocolos y las consecuencias que trae el incumplimiento de los acuerdos en el proceso formativo de los estudiantes, la responsabilidad en la relación cotidiana, la coherencia entre la pertinencia, apropiación y práctica en que los actores o usuarios de la comunidad hagan del mismo que conllevan a la formación de un buen cristiano, honesto y proactivo ciudadano.

El Manual de Convivencia es un documento en permanente construcción, dinámico, sujeto a cambios, con la participación de los diferentes actores de la comunidad educativa.

Es un instrumento que ofrece estrategias de formación y desarrollo humano que están contemplados en:

MISION

La Institución Educativa Laura Vicuña, de carácter oficial, es una comunidad educativa, fundamentada en el pensamiento humanista crítico que educa y se educa en el sistema preventivo: – *razón, religión y amor* – para formar buenos cristianos, honestos y proactivos/os ciudadanos, que contribuyan a una transformación social.

 <p>centro Laura Vicuña <small>Para ser como ella: y para jóvenes vivir y crecer</small></p>	<p>Centro Laura Vicuña</p> <p>Institución Educativa Laura Vicuña</p> <p>Hermanas Salesianas</p> <hr/> <p>MANUAL DE CONVIVENCIA SALESIANO</p>	 <p>Institución Educativa Laura Vicuña <small>Para formar hombres cristianos y honrados ciudadanos</small></p>
--	--	--

VISIÓN

La Institución Educativa Laura Vicuña al año 2025 será una comunidad educativa solidaria de calidad, que se educa y evangeliza a través de procesos formativos; que faciliten el desarrollo del liderazgo y la formación en competencias laborales.

VALORES INSTITUCIONALES

- **Compromiso ético de honestidad:** Coherencia evangélica entre el ser, el decir y el hacer.
- **Espíritu de familia:** Fuerza creadora del corazón de Don Bosco, ambiente edu-comunicativo de confianza en el que cada uno se siente como en su propia casa.
- **Alegría:** Es la vida entendida con fiesta y la fe como felicidad.
- **Solidaridad:** Es la encarnación del mandamiento nuevo del amor, es compartir cuanto somos y tenemos, es conciencia crítica y acción transformadora.
- **Gratitud:** Actitud del corazón, que reconoce la vida y al otro como dones de Dios
- **Sentido de Dios:** Apertura a la trascendencia como fuente de verdadera humanización de la persona.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES

- Implementar un Sistema de Gestión de Calidad, mediante la consolidación de equipos de trabajo colaborativo con los diferentes agentes de la comunidad educativa, entorno al PEI y PMI.
- Diseñar e implementar un plan de estudios inclusivo que operativice una propuesta pedagógica unificada desde el componente pedagógico e investigativo del PEI hasta el aula.
- Garantizar la difusión y apropiación de la formación integral salesiana a través de los planes, programas, proyectos y actividades desarrollados en la comunidad educativa.
- Apoyar a la gestión académica optimizando los recursos del establecimiento educativo
- Garantizar la Educación Inclusiva haciendo efectivos los derechos a la educación, la participación y la igualdad en oportunidades para todos los niños y jóvenes.
- Promover y vivenciar ambientes de sana convivencia que favorezcan la ciudadanía activa. **(Ley 1620 2013 y su decreto reglamentario 1965.**

FILOSOFIA INSTITUCIONAL

Según el Carisma Educativo Salesiano, trabajamos en la promoción integral de la niñez y juventud desde una filosofía confesionalmente católica, con quienes nos empeñamos en asumir la responsabilidad del propio crecimiento y la construcción de una personalidad capaz de juzgar rectamente, de opciones libres de solidaridad y de responsabilidad en el propio aprendizaje.

Nuestra filosofía educativa está basada en la espiritualidad del Sistema Preventivo “que tiene como fuente la espiritualidad del buen pastor y como modelo la solicitud materna de María”.

Sus elementos fundamentales son:

- **Razón:** que se manifiesta en los distintos momentos de la vida: el estudio, la disciplina y la corrección, en la presencia continua entre los jóvenes, en el diálogo abierto, en la confianza que se regala y en el optimismo.
- **Religión:** La pedagogía Salesiana cree en la trascendencia de la persona y reconoce como único valor definitivo la espiritualidad evangélica que reconoce con la Iglesia que todo acto

Auténticamente humano es cristiano – (Concilio Vaticano II G.S. 4) y que el amor es el único motivo por el que vale la pena vivir.

- **Amor - amabilidad-**: Es bondad, simpatía, comprensión, y espíritu de familia como lo definió D. Bosco. Equivale a una relación respetuosa y sencilla, de participación y de diálogo, en un ambiente de amistad y familia, donde cada uno se siente valorado y estimado. Es amor que previene; adelantándose a las circunstancias y ofreciéndole herramientas que le permitan enfrentar cualquier situación.

POLÍTICA DE CALIDAD.

En la Institución Educativa Laura Vicuña nos comprometemos a brindar una educación salesiana de calidad, altos logros académicos y una esmerada formación en valores, procurando ser significativos y el mejoramiento continuo del servicio educativo.

Atendiendo a una educación inclusiva con calidad, considerar la inclusión como un asunto de derechos y de valores con estrategias de enseñanza flexibles e innovadoras, la Institución Educativa, acoge a todos los estudiantes independientemente de sus características personales o culturales. Parte de que todos los estudiantes pueden aprender, ofrece condiciones de accesibilidad para todos y provea experiencias de aprendizaje significativas para los diferentes estamentos que la integran. -Programa Educación Inclusiva con Calidad. MEN-

PRINCIPIOS INHERENTES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

1. **De subordinación.** Esto significa que todo pacto o acuerdo en una Institución Educativa debe estar sujeto a las normas del derecho. Debe corresponder a la Constitución y a las leyes internacionales de derechos humanos.
2. **De igualdad y no discriminación,** Artículo 13 de la Constitución Política, Convención sobre los Derechos del Niño en el artículo 2. En el ámbito escolar, dicho principio significa que todos los niños y los jóvenes son iguales, sin distinción alguna de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica o cualquiera otra condición del niño, de sus padres o apoderados.
3. **De legalidad.** Los estudiantes solo serán accionados disciplinariamente por comportamientos previamente definidos en el presente Manual de Convivencia.
4. **De información.** El presente manual de convivencia debe ser socializado en toda la comunidad educativa. Este es un principio básico en cualquier sociedad democrática. Por tanto, está asociado, también, a los procedimientos y canales de información disponibles en la comunidad escolar.
5. **De formación.** En el ámbito escolar, el manual tiene un carácter formativo y debe ser coherente con el Horizonte Institucional y el componente pedagógico previstos en el PEI
6. **De Presunción de inocencia.** Todo estudiante es inocente mientras no se demuestre lo contrario.
7. **Presunción de buena fe.** Las actuaciones de las autoridades en la IE relacionadas con acciones disciplinarias, deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las
8. acciones que los estudiantes adelanten dentro de la IE.

9. **De favorabilidad.** En los casos en que sean aplicables diferentes normas a una situación disciplinaria determinada, se aplicará preferentemente la norma favorable al estudiante, en lugar de la restrictiva o desfavorable.
10. **Del Debido proceso.** De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Constitución, consiste en el ordenamiento secuencial, lógico y oportuno que debe seguirse en cada acción disciplinaria, con el propósito de proteger el derecho a la defensa del estudiante.
11. **De Impugnación.** Toda decisión disciplinaria contra un estudiante es susceptible de reposición, apelación o consulta. Se hará efectiva a través de los recursos de reposición, apelación y queja.
12. **De Presunción de veracidad.** Las autoridades de la I.E. presumen que lo que los estudiantes afirman es cierto, salvo prueba en lo contrario.

MARCO JURIDICO

El presente Manual de Convivencia recopila los principios democráticos y de participación consagrados en la Constitución, Ley 115 de 1994. Por la cual se expide la ley general de educación. Y el Decreto 1860 de 1994. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales. Artículo 17. Reglamento o manual de convivencia. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia. El reglamento o manual de convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa. En particular debe contemplar los siguientes aspectos:

1. Reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicoactivas.
2. Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.
3. Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.
4. Acuerdos de conducta entre directivas, estudiantes y profesores que garanticen el mutuo respeto. Deben incluir la definición de claros procedimientos, para formular las quejas o reclamos al respecto.
5. Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad. Deben incluir instancias de diálogo y de conciliación.
6. Pautas de presentación personal que preserven a los alumnos de la discriminación por razones de apariencia.
7. Acciones que incluyen el derecho a la defensa.
8. Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros en los demás consejos previstos en el presente decreto. Debe incluir el proceso de elección del personero de los estudiantes.



9. Calidades y condiciones de los servicios de alimentación, transporte, recreación dirigida y demás conexos con el servicio de educación que ofrezca la institución a los alumnos.

10. Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del establecimiento, tales como periódicos, revistas o emisiones radiales que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión.

11. Encargos hechos al establecimiento para aprovisionar a los alumnos de material didáctico de uso general, libros, uniformes, seguros de vida y de salud.

12. Reglas para uso de la biblioteca escolar.

Artículo 28. Personero de los estudiantes. En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes los reglamentos y el manual de convivencia.

Resolución 4210 de 1996. Por la cual se establecen reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio SSEO.

Artículo 29.- El servicio social estudiantil obligatorio SSEO hace parte integral del currículo y por ende del proyecto educativo institucional del establecimiento educativo. Como tal, debe ser adoptado en los términos establecidos en el artículo 15 del Decreto 1860 de 1994 y para sus modificaciones se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 37 del mismo Decreto.

En el reglamento o manual de convivencia deberá establecerse expresamente los criterios y las reglas específicas que deberán atender los educandos, así como las obligaciones del establecimiento educativo, en relación con la prestación del servicio aquí regulado.

Decreto 2247 de 1997. Por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones.

Artículo 8. El ingreso a cualquiera de los grados de la educación preescolar no estará sujeto a ningún tipo de prueba de admisión o examen psicológico o de conocimientos, o a consideraciones de raza, sexo, religión, condición física o mental. El manual de convivencia establecerá los mecanismos de asignación de cupos, ajustándose estrictamente a lo dispuesto en este artículo.

Decreto 1286 de 2005. Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, y se adoptan otras disposiciones.

Artículo 2. Derechos de los padres de familia. Los principales derechos de los padres de familia en relación con la educación de sus hijos son los siguientes: c. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.

Ley 1098 de 2006: Código de Infancia y Adolescencia.

Artículo 45. Prohibición de sanciones crueles, humillantes o degradantes. Los directores y educadores de los centros públicos o privados de educación formal e informal, no podrán



imponer sanciones que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes a su cargo, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad. Así mismo, queda prohibida su inclusión bajo cualquier modalidad, en los manuales de convivencia escolar.

Existe una serie de deberes y obligaciones del establecimiento educativo establecidos en este Código. Ver Anexo 1. Acuerdo 04 de 2000. Se crean los comités de convivencia en los establecimientos educativos oficiales y privados.

Artículo tercero: Objetivos: Las finalidades principales de los Comités de Convivencia serán las siguientes: ... Llevar a cabo el seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia.

Artículo quinto: Metodología: Cada Comité de Convivencia, establecerá su propia metodología de trabajo, teniendo en cuenta los objetivos definidos en el presente Acuerdo y las disposiciones que contemple el manual de convivencia de cada institución educativa.

Ley de convivencia escolar 1620 de 2013, y su Decreto reglamentario 1965 de 2013 sobre Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar".

Decreto 1421 de 2017 que establece la legislación sobre la inclusión paz y posconflicto.

Cátedra de la paz. Espacio para el aprendizaje, la reflexión, el diálogo y la creación de la cultura de la paz.

Lineamientos municipales y otras como la Ley Estatutaria de la Juventud 1622 de 2013, las directrices de MEN, que buscan prevenir que sancionar, dialogar y concertar; que imponer u obligar.



Código Nacional de Policía y convivencia DEL 20 DE FEBRERO DE 2017.

CAPITULO I: DEL ESTUDIANTE SALESIANO

Artículo 1.- PERFIL DE INGRESO. Todo estudiante sin distinción de sexo, raza, credo, cultura, posición social o económica, tiene derecho a ser legalmente matriculado en la Institución Educativa Laura Vicuña, previa disponibilidad del cupo; además la institución se reserva el derecho de admisión de aquellos aspirantes que, previas las verificaciones del caso, presenten un comportamiento social que pueda poner en peligro la estabilidad moral de los estudiantes, la integridad física propia o de la comunidad educativa y la conservación de la planta física, equipos y materiales.

Al ingresar un estudiante a la institución educativa, cumple con las siguientes características que le permitan perfilarse al ideal de Estudiante Salesiano:

- a) Es conocedor de los requisitos exigidos por el MEN y de la Institución que se darán a conocer cada año en la inducción al ingresar en ella.
- b) Estar a paz y salvo a nivel académico en todas las áreas.
- c) Conocedor de la espiritualidad y formación personal a través de los principios éticos y morales enmarcados en la filosofía salesiana.

 <p>centro Laura Vicuña <small>Para ser como ella: y para ser como ella: Hermanas Salesianas</small></p>	<p>Centro Laura Vicuña Institución Educativa Laura Vicuña Hermanas Salesianas</p>	 <p>Institución Educativa Laura Vicuña <small>Para formar buenos cristianos y honrados ciudadanos</small></p>
<p>MANUAL DE CONVIVENCIA SALESIANO</p>		

- d) Conocedor del PEI, el SIEES y el Manual de Convivencia, aceptándolos y asumiendo el compromiso de vivenciarlos.
- e) Adecuado comportamiento social y convivencial, que se evidencie en el boletín (cuando es egresado de otra institución) o en el anecdotario si es el caso.
- f) Identidad religiosa que respete la diversidad de credos y acepte la participación en las actividades religiosas propias de la formación católica, carisma e identidad salesiana.
- g) Conocedor de los procesos didácticos y pedagógicos pertinentes y de calidad que promuevan su desarrollo y el logro de los aprendizajes según sus capacidades y limitaciones.

Artículo 2. -ACTORES EN LA MATRÍCULA

En el momento de la matrícula deben estar presentes tanto el estudiante como el padre o la madre. Un acudiente distinto, sólo se acepta en casos de fuerza mayor debidamente justificada (**mediante oficio escrito, expresando el motivo, firmado por los padres de familia y quien va a ser el acudiente, con firma de las tres personas, números de cédula de ciudadanía, huellas, números de teléfono, este documento tiene vigencia por un año, si los padres de familia van para otro país, debe ser documento ante notaría,**

y en ningún caso el acudiente podrá ser menor de edad, tampoco para representar a un padre de familia en reuniones y diferentes actividades de la I.E, **ni para retirar un estudiante del establecimiento educativo.**

Solo la persona que figure como acudiente autorizado, en los casos antes mencionados.

Artículo 3.- PERFIL DE PERMANENCIA.

Se entiende por Formación Integral “el proceso continuo, permanente y participativo que busca desarrollar armónica y coherentemente todas y cada una de las dimensiones del ser humano”. (Educar con el corazón de Don Bosco. P. Mario Peresson. Página 108).

Parágrafo 1. Desde la formación integral se busca que los estudiantes desarrollen estas competencias en sus dimensiones:

A. DIMENSIÓN ESPIRITUAL

Desarrolla la facultad de apertura al otro en reciprocidad para dar sentido y profundidad a la propia existencia.

Aviva la experiencia de fe y encuentro fraterno de la espiritualidad juvenil salesiana.

Participa con entusiasmo en las diferentes propuestas espirituales y formativas.

Respeto las diferentes creencias religiosas.

Asume la vida como un don gratuito y amoroso de Dios.

B. DIMENSIÓN COGNITIVA

Investiga y comprende el mundo de la naturaleza y el mundo social para hacer transformaciones constantes de sí mismo y del entorno.

Desarrolla su capacidad para recordar, comprender, categorizar y transferir conocimiento.

Potencia sus habilidades para recopilar, sistematizar, administrar y crear información.

Propende por la excelencia académica según sus capacidades y el óptimo desarrollo de las habilidades humanas, funcionales y productivas.

C. DIMENSIÓN SOCIOAFECTIVA

Manifiesta en su vida, la formación en valores potencializados en el sentir, pensar y actuar proyectando principios de fraternidad y respeto hacia los demás.

D. DIMENSIÓN SOCIOPOLÍTICA - CIUDADANA

Es consciente que necesita vivir en comunidad en mutua colaboración.

Es crítico, ciudadano activo y participativo en la construcción de una sociedad justa, equitativa y solidaria.

Promueve y garantiza los derechos fundamentales de la persona y su dignidad: equidad, tolerancia, respeto por la diferencia, justicia y solidaridad.

Cuenta con capacidad para manejar conflictos generando opciones de solución pertinentes.

Promueve y participa en ambientes democráticos, proactivos incluyentes y asertivos, que fortalecen el desarrollo social, valorando y respetando la multiculturalidad y la pluriétnia.

Manifiesta sentido de pertenencia al estilo de la familia salesiana.

E. DIMENSIÓN COMUNICATIVA

Expresa, comunica e interactúa a través de múltiples códigos y símbolos: gestual, corporal, verbal, gráfico, iconográfico y artístico.

Desarrolla la expresión corporal, la escucha empática y el diálogo.

Es proactivo y asertivo.

F. DIMENSIÓN ECOLÓGICA

Tiene conciencia que como ser humano tiene la responsabilidad y el deber de cuidar la creación, amando respetando, defendiendo y promoviendo una mejor calidad de vida ambiental y social.

G. DIMENSIÓN ESTÉTICA

Expresa sentimientos, valores, utopías, ideas del mundo a través de múltiples códigos simbólicos artísticos: pintura, música, teatro, danza, literatura, arquitectura, cine etc.

H. DIMENSIÓN ÉTICA

Es autónomo y responsable.

Promueve la defensa de la vida en todas sus manifestaciones a la luz de la moral evangélica.

Cumple los deberes escolares y busca oportunidades continuas de mejoramiento.

Posee capacidad de discernimiento, autoconocimiento y trascendencia.

Reflexiona y evalúa constantemente sus actitudes, consigo mismo, con los demás, el entorno y la trascendencia.

I. DIMENSIÓN LÚDICO - CORPORAL

Valora y respeta la propia corporeidad y la de los demás en armonía.

Participa en actividades lúdicas, culturales y deportivas, construyendo tejido social e identidad.

J. DIMENSIÓN TECNOLÓGICA - PRODUCTIVA

Valora la formación para el trabajo como componente que cualifica la labor que realiza en función social y la satisfacción de las necesidades básicas.

Utiliza los medios tecnológicos y redes sociales para la comunicación e información; responsabilizándose de las implicaciones éticas y ciudadanas de su uso.

Parágrafo 2. VALORES. Con base en la filosofía institucional y de acuerdo con los principios educativos de la institución, el estudiante salesiano vivencia los valores que lo hacen ser = persona:

- Responsable**, cumpliendo con sus deberes de hijo, estudiante y miembro de la sociedad, comprometiéndose en su transformación.
- Respetuoso**, fomentando la práctica de los derechos y deberes estipulados en el manual de convivencia de la Institución, valorando el patrimonio cultural y el medio ambiente.
- Sencillo** en su forma de ser y en su presentación personal.
- Justo**, siendo imparcial en el trato con todos, aprovechando la oportunidad de educarse y

- utilizando debidamente los recursos.
- e) **Creativo** e innovador, con capacidad de investigar, participar, aportar soluciones y aprovechar el tiempo libre a través de la lectura, creaciones literarias, artísticas y culturales.
 - f) **Leal** consigo mismo, con sus compañeros y con las personas que le rodean dentro y fuera de la Institución.
 - g) **Auténtico**, siendo coherente entre lo que expresa, piensa y hace.
 - h) **Eficiente**, buscando siempre la máxima calidad y efectividad en su trabajo, logrando un nivel de formación adecuado a las exigencias del momento con visión empresarial y laboral.
 - i) **Tolerante**, valorando sus capacidades y aceptando sus errores y tolerando los de los demás.
 - j) **Flexible**, abierto al cambio, consciente de la realidad en que vive y de su compromiso como agente transformador de su realidad personal y social.
 - k) **Optimista**, buscando siempre el lado bueno de las cosas, enfrentando la vida con sentido positivo.
 - l) **Puntual**, con gran sentido de responsabilidad frente a los compromisos adquiridos.
 - m) **Agradecido** con las personas que contribuyen en su formación integral.
 - n) Con **sentido crítico** y capaz de auto-determinarse en situaciones problemáticas personales y comunitarias.
 - o) **Trascendente**, dando sentido a su vida, cree en Dios que lo ama y perdona y en María Santísima como Madre que tiende la mano en las dificultades y en los triunfos.

Artículo 4. -PROCESO DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULA

Para la cancelación de matrícula de un estudiante, debe presentarse el padre, la madre de familia o el acudiente con el respectivo formato de traslado donde se pueda evidenciar el visto bueno por parte de la institución que recibirá a partir de este momento al estudiante que cancela matrícula, además de previa entrevista con la rectora, quien entregará un formato de paz y salvo para proceder a firmar el libro de cancelaciones y liberación del SIMAT.

Parágrafo 1. También se procederá a la cancelación de matrícula por situaciones que sean constitutivas de faltas tipo III consagradas en este manual y con previa resolución de la rectoría, todo a la luz del debido proceso.

Parágrafo 2. La cancelación de matrícula puede darse, además, por inasistencia continua e injustificada, (25% de la escolaridad prevista para el año lectivo –SIEES-). Dicha inasistencia debe ser remitida al Comité de Deserción con las evidencias de la asistencia diaria en el grado y ratificada por la coordinación de convivencia.

Artículo 5. - PERFIL DE EGRESADO. Los estudiantes egresados son la expresión concreta del logro de los objetivos de la Institución Educativa, constituyéndose en agentes de cambio, transformadores de su entorno social. Viven los valores adquiridos en la Institución y testimonian con su vida los principios cristianos recibidos durante su formación.

Parágrafo. Todo estudiante egresado debe ser:

- a) Respetuoso, valorando a las personas y a sí mismo, consciente de sus posibilidades y limitaciones.
- b) Trabajador, realizando sus labores con responsabilidad.
- c) Comprometido con el desarrollo y progreso de la sociedad teniendo como base el respeto por los derechos humanos.
- d) Agente de cambio dentro de su círculo social y principalmente en su familia.
- e) Crítico, analítico y emprendedor, capaz de afrontar cualquier situación que se le presente con responsabilidad y autonomía.

- f) Agradecido con sus padres, maestros y con todas las personas e instituciones que colaboraron en su formación.
- g) Competente y emprendedor en el campo que le corresponda desenvolverse, demostrando
- h) eficiencia, honradez y ética profesional con capacidad de desarrollar sus propias empresas.
- i) Con espíritu innovador, sentido crítico y capaz de auto-determinarse en situaciones problemáticas, personales y comunitarias.
- j) Con sentido de pertenencia a su entorno, respetando los recursos ecológicos, con responsabilidad ambiental en la preservación y sostenibilidad del mundo que la rodea.
- k) Un ser con capacidad de reconocer a Dios que actúa en su vida y a la Santísima Virgen María como la madre que guía su diario caminar.

CAPITULO II: DERECHOS Y DEBERES CONVIVENCIALES

Artículo 6.- DE LOS DERECHOS, COMPROMISOS Y ACCIONES PEDAGÓGICAS INSTITUCIONALES. La educación es un derecho deber y como principio orientador, es base para la construcción de garantías y compromisos de los Estudiantes Salesianos.

Parágrafo 1. Derechos básicos. Los derechos y deberes de los estudiantes, docentes, directivos, padres de familia, administrativos y servicios generales de la Institución se establecen en lo ético, moral, lo social, lo académico y lo convivencial.

Parágrafo 2. Los compromisos o deberes. A la par con sus responsabilidades, están íntimamente ligados con la libertad, todo lo cual está condicionado por exigencias de convivencia que obligan a respetar los derechos de los demás, teniendo en cuenta que el interés general prevalece sobre el interés particular.

Parágrafo 3. Acontecimientos pedagógicos: Son aquellos que la Institución se compromete a cumplir para que los derechos y deberes se conviertan en una cultura institucional.

Un acontecimiento es una estrategia que permite abordar un tema con la Comunidad Educativa y cuestionar la cotidianidad. Por medio de mecanismo que genera sorpresa, se pueden evidenciar problemas, reconocer potencialidades, proponer escenarios de diálogo y fomentar la participación generadora de soluciones.

Como estrategia pedagógica, este acontecimiento es una acción intencionada, tiene un propósito y espera lograr un efecto: busca reconocer una situación y transformar sus causas o motivos, a partir de la reflexión colectiva suscitada por la sorpresa que el acontecimiento provoca. (Guía 49 MEN. Pág. 41). Con el propósito de potenciar el desarrollo de competencias ciudadanas.

El acontecimiento pedagógico contendrá estrategias y actividades que atiendan integralmente al agredido, agresor y al espectador, dependiendo de la tipología.

1. DEL ESTUDIANTE SALESIANO

1. A respetar la vida como derecho inviolable. (Constitución Nacional Capítulo 1, Derechos Humanos Art. 3.)

COMPROMISOS CONVIVENCIALES:	ACONTECIMIENTOS PEDAGOGICOS CONVIVENCIALES:
<p>a. Valorar y respetar la vida y la integridad personal de cada miembro de la Comunidad Educativa.</p> <p>b. Cuidar la vida, por ello se compromete a no portar, consumir, promover, distribuir, vender alcohol, sustancias psicotrópicas o estupefacientes ni a inducir a alguien a hacerlo. Si conoce, o se entera de casos que</p>	<p>-Construir, revisar o elaborar el PROYECTO DE VIDA.</p> <p>-Implementar, cada año, la Propuesta Pastoral Salesiana.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aprovechar los espacios de “los buenos días” para concientizar a los estudiantes sobre el respeto al otro. - Temáticas de izadas de bandera sobre la fraternidad, los derechos humanos. -Solicitar a la Policía operativos de seguridad cuando se crea necesario.
<p>ocurrar en la institución debe informar, de inmediato, al docente o directivo más cercano.</p> <p>c. Evitar el porte, uso y/o circulación de armas de fuego, juguetes bélicos y/o elementos cortopunzantes, tóxicos, artefactos que generen violencia o induzcan a ella.</p>	

2. A recibir un trato respetuoso, comprensivo y justo sin ningún tipo de discriminación: política, religiosa, sexual, de lengua o de raza. Según los principios filosóficos y los valores que rigen la institución.

COMPROMISOS CONVIVENCIALES:	ACONTECIMIENTOS PEDAGOGICOS CONVIVENCIALES:
<p>Respetar los derechos ajenos, no abusar de los propios, aceptar y respetar la pluralidad de ideas y acatar las decisiones tomadas por consenso o por mayoría con solidaridad y lealtad.</p>	<p>Promover los Proyectos Pedagógicos Transversales.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aprovechar los espacios de “los buenos días” para concientizar a los estudiantes sobre el respeto al otro.

3. A que los padres formen parte de la comunidad educativa de la Institución, lo cual opera desde su vinculación a la misma en el acto de matrícula, y lo ejerce corresponsablemente para la integración armónica en comunión y participación.

COMPROMISOS CONVIVENCIALES:	ACONTECIMIENTOS PEDAGOGICOS CONVIVENCIALES:
<p>a. Conocer y respetar la Filosofía y los Principios de la Institución.</p> <p>b. Conocer y cumplir el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el SIEES.</p> <p>c. Conocer y cumplir lo dispuesto en el Manual de Convivencia.</p>	<p>Propiciar y motivar reuniones, asambleas de padres, madres y acudientes.</p> <p>Desarrollar el Proyecto Escuela Familiar.</p>

4. A ser respetado y valorado y por lo tanto a no ser sometido a agresión física, psicológica, verbal, cibernética u otra forma, por cuanto la institución promueve y facilita un ambiente de convivencia sincera y dialogante, donde se evitan comportamientos despectivos, intimidantes y de subestimación.

COMPROMISOS CONVIVENCIALES:	ACONTECIMIENTOS PEDAGOGICOS CONVIVENCIALES:
<p>a. Valorar a todos los miembros de la Comunidad Educativa y tener espíritu propositivo y de conciliación ante las dificultades que se presenten.</p> <p>b. Emplear en todas las intervenciones un lenguaje respetuoso y cortés. Abstenerse de utilizar expresiones vulgares, soeces, agresivas.</p>	<p>Establecer espacios para el diálogo y estrategias que fomenten la prevención y el manejo de situaciones tipo I y II.</p> <p>Desarrollar el Proyecto de Riesgos Psicosociales.</p> <p>Divulgar el Manual de Convivencia, actualizado de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional (Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario). Establecer Actividades para el tiempo libre extraescolar.</p>
<p>c. Evitar participar en conflictos, riñas y demás situaciones que afecten la integridad física o psicológica de los miembros de la Comunidad Educativa, sea de forma personal, a través de terceros o desde las redes sociales.</p> <p>d. Mantener siempre la actitud de acogida con todas las personas y en todos los lugares.</p> <p>e. Usar adecuadamente las nuevas tecnologías, mensajes de texto en los celulares e internet de manera que no atente contra la honra, la dignidad y buena imagen de la institución y/o de los miembros de la Comunidad Educativa.</p> <p>f. Buscar caminos de paz para la solución asertiva de conflictos.</p>	<p>Implementar los grupos juveniles y apostólicos que promuevan un liderazgo asertivo.</p> <p>Establecer convenios con entidades de prevención de delitos.</p> <p>Elaborar y desarrollar el proyecto de Aulas Solidarias: Pactos de Aula.</p>

5. A ser llamado por su nombre, a que se le respete su intimidad personal y familiar, el buen nombre y la honra.

A que se le respete el libre desarrollo de la personalidad, sin más limitaciones que las establecidas por los derechos de los demás, la Constitución y las leyes de Colombia, el Proyecto Educativo Institucional y los Referentes para la Convivencia Escolar.

COMPROMISOS CONVIVENCIALES:	ACONTECIMIENTOS PEDAGOGICOS CONVIVENCIALES:
<p>a. Llamar a los miembros de la comunidad educativa por su nombre, evitando el uso de sobrenombres, apodos y/o calificativos y comentarios, que atenten contra la dignidad y la honra de las demás personas.</p>	<p>Hacer eficaz el Proyecto de Democracia.</p> <p>Propiciar el cumplimiento del Reglamento Estudiantil.</p> <p>Fomentar estrategias de conocimiento, integración y participación entre los miembros de la Comunidad Educativa.</p>

6. A hacer uso de la libertad para expresar y difundir las propias ideas, pensamientos y opiniones, siempre que se haga en forma adecuada y respetuosa y en el tiempo preciso, de acuerdo a los derechos que tienen las demás personas y los principios de la Institución.

COMPROMISOS CONVIVENCIALES:	ACONTECIMIENTOS PEDAGOGICOS CONVIVENCIALES:
<p>a. Respetar la opinión ajena, escuchar y utilizar un lenguaje adecuado y modales cultos.</p> <p>b. Mostrar siempre una compostura decorosa dentro y fuera del plantel, practicar las normas de urbanidad y buenos modales, aceptando con respeto las correcciones impartidas por las directivas, educadores, administrativos, padres, madres y acudientes de la Institución.</p>	<p>Aprovechar los espacios existentes para expresar, discutir y examinar con toda libertad y el debido respeto, las opiniones, aceptando el punto de vista del otro.</p> <p>Elaborar el Proyecto de Aulas Solidarias: Pactos de Aula.</p>

7. A presentar solicitudes respetuosas a las directivas de la Institución y a los educadores, en forma directa o por intermedio de sus representantes en las diferentes instancias de participación, y a obtener resolución de las mismas, siguiendo el conducto regular

COMPROMISOS CONVIVENCIALES:	ACONTECIMIENTOS PEDAGOGICOS CONVIVENCIALES:
<p>a. Hacer solicitudes y peticiones siguiendo el conducto regular.</p> <p>b. Responder, en forma oportuna y respetuosa, las solicitudes y peticiones que se le requieran.</p>	<p>Hacer efectivo el conducto regular</p> <p>Docente</p> <p>Director/a de curso</p> <p>Coordinadora</p> <p>Rectora</p> <p>Consejo Directivo</p>

8. A que se garantice por parte de la Institución el debido proceso establecido en el Manual de Convivencia, activando la Ruta de Atención Integral y sus respectivos protocolos.

COMPROMISOS CONVIVENCIALES:	ACONTECIMIENTOS PEDAGOGICOS CONVIVENCIALES:
<p>Buscar mediante el diálogo y la razón solución a las dificultades de convivencia de acuerdo a la Ruta de Atención Integral, siguiendo el conducto regular, el debido proceso y los protocolos establecidos.</p>	<p>Divulgar el Manual de Convivencia actualizado, de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional (Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario).</p>

9. A elegir y ser elegida en los organismos de participación, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el PEI

COMPROMISOS CONVIVENCIALES:	ACONTECIMIENTOS PEDAGOGICOS CONVIVENCIALES:
<p>a. Cumplir con los requisitos y las responsabilidades que implican ser elegido como integrante del G.E.S. y demás órganos del Gobierno Escolar Salesiano.</p> <p>b. Participar, con responsabilidad, en el proceso de conformación del G.E.S.</p>	<p>Hacer activo el Proyecto de Democracia.</p>

10. A disfrutar, dentro y fuera de la Institución, de un ambiente propicio para la formación integral, el ejercicio



de los derechos humanos y la apropiación de competencias ciudadanas.

COMPROMISOS CONVIVENCIALES:	ACONTECIMIENTOS PEDAGOGICOS CONVIVENCIALES:
a. Mantener relaciones de recíproca lealtad con todos los miembros de la Comunidad Educativa. b. Participar activamente y con sentido de pertenencia en las diferentes actividades para la formación integral, respetando y siguiendo las indicaciones de lugar, tiempo, recursos y condiciones establecidas.	Desarrollar las siguientes estrategias: 1. Asesorías de Grupo 2. Proyecto Pedagógicos Transversales 3. Reglamentos de uso de los espacios para el aprendizaje 4. Reflexión en el espacio de los “Buenos Días”.

11. A tener las propias pertenencias y que le sean respetadas.

COMPROMISOS CONVIVENCIALES:	ACONTECIMIENTOS PEDAGOGICOS CONVIVENCIALES:
a. Cuidar las pertenencias propias y ajenas, respondiendo por las mismas cuando se les ocasione daño o pérdida. b. Portar únicamente los útiles de estudio, los libros y materiales necesarios, con aseo y orden. c. Evitar traer al Colegio objetos de alto valor que no hagan parte del material escolar. d. Ser responsable de los implementos, equipos tecnológicos y demás útiles que se porten, sin transferir ningún tipo de responsabilidad a la Institución por pérdida o deterioro.	Socializar e implementar el Manual de Convivencia.

12. A recibir una educación integral que desarrolle el pensamiento, los saberes y demás dimensiones del ser humano.

COMPROMISOS CONVIVENCIALES:	ACONTECIMIENTOS PEDAGOGICOS CONVIVENCIALES:
a. Asumir los principios filosóficos de la Institución, con orientación salesiana, desarrollando con eficiencia los procesos formativos integrales. b. Responder a la exigencia de la institución para alcanzar la excelencia académica, cumpliendo con los horarios y obligaciones establecidos. c. Participar activamente en todas las clases y actividades programadas por la Institución y cumplir con las normas y requerimientos institucionales, académicos, actitudinales y comportamentales, procurando alcanzar la excelencia en cada una de las áreas y en el desarrollo personal.	Divulgar y promover la apropiación del Horizonte Institucional. Socializar y evidenciar la implementación del P.E.I. de acuerdo al sistema de Gestión de Calidad Educativa. Ejecutar el Programa Institucional de Inducción y Re-inducción.

13. A asistir y participar en los planes, programas, proyectos, actividades y acciones propuestas por la

Institución con el propósito de formar integralmente “Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos”.

COMPROMISOS CONVIVENCIALES:	ACONTECIMIENTOS PEDAGOGICOS CONVIVENCIALES:
<p>a. Cumplir puntual, responsable y honestamente con horarios, tareas, consultas, investigaciones, lecciones y demás actividades programadas por la Institución.</p> <p>b. Demostrar empeño, dedicación y cumplimiento al participar en los planes, programas, proyectos de la Institución.</p>	<p>Implementar y evaluar los Proyectos Pedagógicos Transversales y el Programa Institucional de Inclusión. Realizar seguimiento a la permanencia de las estudiantes en la Institución.</p> <p>Desarrollo del Programa Institucional de Inducción y Re-inducción.</p>
<p>c. Evitar y abstenerse de participar o promover el fraude.</p> <p>d. Cumplir los cambios de clase en el tiempo y lugares estipulados.</p> <p>e. Solicitar autorización en coordinación de convivencia, académica o rectoría para ingresar a la Institución luego de la hora señalada o salir antes de la hora establecida en el horario de clases por citas médicas o diligencias familiares.</p>	

14. A recibir una formación enmarcada en el desarrollo de las competencias ciudadanas para aprender a amar y respetar la Patria, Colombia, y ser capacitada en procesos de participación democrática, en pro del desarrollo de competencias ciudadanas.

COMPROMISOS CONVIVENCIALES:	ACONTECIMIENTOS PEDAGOGICOS CONVIVENCIALES:
<p>a. Respetar y valorar los símbolos patrios e institucionales.</p> <p>b. Hacer méritos para izar la bandera con orgullo y sentido patrio.</p> <p>c. Participar en los estímulos para las izadas de bandera programadas.</p> <p>d. Asistir y participar con respeto en las izadas de banderas organizadas.</p> <p>e. Escuchar y/o entonar con respeto los himnos de Colombia, Quindío, Armenia e Institución Educativa Laura Vicuña.</p>	<p>Implementar el Proyecto de Democracia: Izadas de Bandera, con enfoque de competencias ciudadanas. Incluir las competencias ciudadanas, valores patrios en el plan de estudios.</p>

15. A recibir orientación y acompañamiento adecuados y oportunos en todo lo relacionado con el desarrollo académico, la formación en valores y lo que conlleve y contribuya a su propio bienestar y el de la comunidad educativa.

MANUAL DE CONVIVENCIA SALESIANO

COMPROMISOS CONVIVENCIALES:	ACONTECIMIENTOS PEDAGOGICOS CONVIVENCIALES:
<p>a. Mantener una buena relación con educadores, compañeros y funcionarios de la Institución.</p> <p>b. Evitar sostener relaciones de tipo personal, comercial y las relaciones amorosas no atenten contra el pudor y la privacidad.</p>	<p>Promover el estudio y apropiación del Sistema Educativo Salesiano.</p> <p>Acompañar a los estudiantes con la Asistencia Salesiana en todos los espacios formativos.</p> <p>Difundir el Manual de Convivencia.</p> <p>Implementar el Proyecto de Riesgos Psicosociales y el Programa de Inclusión.</p>

16. A contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores: solidaridad, participación, protección, conservación y mejoramiento del medio ambiente y la dignidad y sentido del trabajo y del tiempo libre.

COMPROMISOS CONVIVENCIALES:	ACONTECIMIENTOS PEDAGOGICOS CONVIVENCIALES:
<p>Responder por el servicio social estudiantil según las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional y la Institución Educativa.</p>	<p>Diseñar y ejecutar el Programa de Servicio Social Estudiantil.</p>

17. A conocer la Constitución Política Nacional, la normatividad educativa vigente, el Proyecto Educativo Institucional, los programas académicos que constituyen Plan de Estudios, SIEES, Pacto, Manual de Convivencia.

COMPROMISOS CONVIVENCIALES:	ACONTECIMIENTOS PEDAGOGICOS CONVIVENCIALES:
<p>a. Estudiar la Constitución Política Nacional, la normatividad educativa vigente, el Proyecto Educativo Institucional, los programas académicos del Plan de Estudios para apropiarse de sus valores y contenidos, al igual que el Pacto, el Manual de Convivencia.</p> <p>b. Conocer el SIEES en toda su dimensión curricular y evaluativa.</p>	<p>Diseñar e implementar el Plan de Estudios de Ciencias Sociales.</p> <p>Desarrollar el Programa de inducción y Re-inducción.</p> <p>Socializar el SIEES, el Pacto, Manual de Convivencia y el Reglamento Estudiantil.</p> <p>Implementar el Proyecto de Democracia.</p>

18. A solicitar y obtener certificados, constancias y diplomas, siempre y cuando se encuentren a paz y salvo por todo concepto con la Institución.

COMPROMISOS CONVIVENCIALES:	ACONTECIMIENTOS PEDAGOGICOS CONVIVENCIALES:
<p>Hacer las solicitudes en la Secretaria de la Institución con la debida anticipación respetando las disposiciones que para ello establece el Ministerio de Educación Nacional. Decreto 180 Art. 15. Enero 29 de 1981.</p>	<p>Fijar horarios de atención y establecer el tiempo requerido para la elaboración de los documentos.</p>

19. A recibir reconocimientos públicos y estímulos y a ser valoradas las actuaciones en caso de sobresalir en cualquier actividad de las que hacen parte del Proyecto Educativo Institucional y cuando sobresalga en actividades donde esté representando la Institución.

20.



COMPROMISOS CONVIVENCIALES:	ACONTECIMIENTOS PEDAGOGICOS CONVIVENCIALES:
Demostrar esfuerzo por alcanzar la excelencia en todas las actividades lúdicas, culturales, académicas, religiosas y de servicio a la comunidad educativa.	Divulgar el Manual de convivencia. Implementar los Proyectos Pedagógicos Transversales.

21. A estar informada de los diferentes eventos que se programan en la Institución.

COMPROMISOS CONVIVENCIALES:	ACONTECIMIENTOS PEDAGOGICOS CONVIVENCIALES:
a. Llevar y entregar oportunamente a los padres, madres o acudientes toda la información que envíe la Institución y regresar los desprendibles correspondientes	Socializar la Agenda de la Semana y el Cronograma Anual de Actividades. Establecer canales de comunicación internos para los miembros de la Comunidad Educativa.

debidamente firmados y dentro de los plazos estipulados. b. Estar informada, por diferentes canales, de las actividades que se realizan en la institución: circulares, citaciones, comunicados, página web, blog, correos institucionales, carteleras informativas.	
--	--

22. A participar en todas las actividades, eventos y ceremonias institucionales programadas.

COMPROMISOS CONVIVENCIALES:	ACONTECIMIENTOS PEDAGOGICOS CONVIVENCIALES:
a. Asistir a las fiestas religiosas, culturales, recreativas, jornadas académicas, retiros espirituales y actividades programadas por la Institución. b. Cumplir con los requisitos establecidos al participar de estos eventos: presentación personal, porte del uniforme y actitudes acordes a las circunstancias que contribuyan al buen ambiente escolar.	Desarrollar la Propuesta Pastoral Salesiana. Socializar el Cronograma Anual de Actividades. Implementar los Proyectos Transversales. Participar en eventos externos.

23. A Acceder al uso de las dependencias de la Institución destinadas a las actividades propias del servicio educativo y a utilizar adecuadamente las ayudas educativas y demás materiales que se encuentran dispuestos para la formación.



COMPROMISOS CONVIVENCIALES:	ACONTECIMIENTOS PEDAGOGICOS CONVIVENCIALES:
a. Utilizar en forma adecuada la tecnología informática, los espacios, equipos especializados y demás materiales y elementos que la institución dispone para el servicio educativo. b. Responder por daños, pérdida de los recursos entregados para usarlos en las clases. c. Responder por daños causados en los diferentes ambientes.	Mantener en buen estado los ambientes escolares.

24. A participar en la construcción, actualización y socialización de los Referentes para la Convivencia. (Manual de Convivencia de acuerdo a la normatividad vigente).

COMPROMISOS CONVIVENCIALES:	ACONTECIMIENTOS PEDAGOGICOS CONVIVENCIALES:
a. Aceptar y cumplir el Manual de Convivencia como referentes institucionales para favorecer la sana convivencia.	Divulgar los Referentes para la Convivencia (Manual de Convivencia). Desarrollar el Programa de Inducción y Reinducción. Aceptación de los Referentes para la Convivencia (Manual de Convivencia) en la firma de la matrícula.

25. A ser identificado como estudiante de la Institución, proyectando una buena imagen.

COMPROMISOS CONVIVENCIALES:	ACONTECIMIENTOS PEDAGOGICOS CONVIVENCIALES:
a. Aceptar que el uniforme es un símbolo de la Institución que genera representatividad de la Institución, imprime carácter y pertenencia.	Divulgar el Manual de convivencia.

GARANTÍAS RELIGIOSAS Y MORALES:

26. A recibir una formación religiosa respetando otros credos y confesiones, en el marco de los valores religiosos institucionales -católicos-, con fundamento en el Evangelio y los Principios Salesianos del Sistema educativo salesiano.

COMPROMISOS RELIGIOSOS Y MORALES:	ACONTECIMIENTOS PEDAGÓGICOS RELIGIOSOS Y MORALES:
<p>a. Respetar y hacer respetar el nombre de la Institución, velar por el prestigio del mismo y actuar con honestidad en todos los eventos de la vida, tanto personal como institucional, dando testimonio de identidad cristiana – salesiana.</p> <p>b. Respetar los principios cristianos católicos.</p> <p>c. Respetar las creencias religiosas y ser respetado por la libertad de culto.</p> <p>d. Aportar en la construcción de un ambiente de espiritualidad y servicio a la comunidad.</p>	<p>Implementar la Propuesta Pastoral Salesiana anual y el Programa de Educación Religiosa Escolar con enfoque eclesiológico.</p> <p>Socializar y desarrollar el Proyecto de Solidaridad y el Programa de Servicio Social Estudiantil.</p>

27. A Solicitar ayuda y orientación psicológica, así como asesoría para la opción vocacional.

COMPROMISOS RELIGIOSOS Y MORALES:	ACONTECIMIENTOS PEDAGÓGICOS RELIGIOSOS Y MORALES:
<p>a. Utilizar adecuadamente el servicio de orientación psicológica y orientación profesional.</p> <p>b. Aprovechar el servicio psicológico y espiritual que ofrece la institución para el crecimiento integral.</p>	<p>Ajustar, socializar y ejecutar el Proyecto de Vida, el Proyecto de Riesgos Psicosociales y la Gestión Pastoral.</p> <p>Participación en Proyectos Provinciales de Voluntariado “Sol Naciente” y Vocacional “Ven y Verás”.</p>

GARANTIAS ECOLOGICAS Y AMBIENTALES

28. A Gozar de un ambiente sano y libre de contaminación

GARANTIAS ECOLOGICAS Y AMBIENTALES	ACONTECIMIENTOS PEDAGOGICOS
<p>Mantener la conciencia de que como ser humano tiene la responsabilidad y el deber de cuidar todo lo que hay en su entorno, amando respetando, defendiendo y promoviendo la vida y todo lo que la favorezca y garantice.</p>	<p>Socializar y desarrollar el Proyecto de Solidaridad y el Programa de Servicio Social Estudiantil.</p> <p>Implementación del PRAE.</p>

29. A Conocer el Plan Escolar de Atención de Emergencias. PEGER

COMPROMISOS ECOLOGICOS Y AMBIENTALES	ACONTECIMIENTOS PEDAGOGICOS
<p>Respetar y obedecer las orientaciones e instrucciones del Plan Escolar de Atención de Emergencias.</p>	<p>Socializar e implementar el Plan Escolar de Atención de Emergencias. –PEGER-</p>

GARANTIAS DERECHOS HUMANOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

30. A recibir información, conocimiento, formación y compartir vivencias que le permitan tomar decisiones asertivas, libres, responsables para la construcción de su sexualidad sana y una ciudadanía activa en concordancia con su Proyecto de Vida.



MANUAL DE CONVIVENCIA SALESIANO

COMPROMISOS FRENTE A LOS DERECHOS HUMANOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	ACONTECIMIENTO PEDAGÓGICO
a. Observar y escuchar críticamente los mensajes que recibe de los medios de comunicación y otras fuentes, para identificar contenidos sexistas, sesgos y distorsiones en la información. b. Expresar sus emociones con un/a guía que le ayude a conocerse, valorarse y respetarse a sí mismo y a las demás personas. c. Reconocer sus emociones que le permitan identificar situaciones de riesgo. d. Fortalecer la autoestima y la autonomía para adoptar decisiones responsables sobre la sexualidad.	Implementar el Proyecto de Educación para la Sexualidad y el Proyecto de Riesgos Psicosociales: <ul style="list-style-type: none"> - Estrategia Grupos Focales. - Espacios de orientación con personal idóneo para el suministro de información confiable y oportuna que facilite la toma de decisiones de forma responsable de sus DHSR. - Implementar el Proyecto de Vida.

31. A recibir un acompañamiento formativo y educativo comprensivo y veraz por parte de los padres, madres, acudientes y educadores.

COMPROMISOS FRENTE A LOS DERECHOS HUMANOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	ACONTECIMIENTO PEDAGÓGICO
Sostener diálogos sobre la sexualidad en el hogar de forma clara, respetuosa y sin ningún tipo de prejuicios.	Implementar el Proyecto de Educación para la Sexualidad, el Proyecto de Riesgos Psicosociales y el Proyecto Escuela Familiar.

32. A comprender una sexualidad asertiva y libre de riesgos que los proteja de agresiones o actos violentos contra su integridad y dignidad, con la posibilidad de restablecer plenamente sus derechos y garantías

COMPROMISOS FRENTE A LOS DERECHOS HUMANOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	ACONTECIMIENTO PEDAGÓGICO
a. Conocer los referentes legales que sustentan y dan origen a los derechos humanos sexuales y reproductivos y actuar en concordancia con ellos. b. Trabajar por el reconocimiento e interiorización de las normas como principios necesarios de convivencia a partir del papel que desempeña en la vida social.	Implementar el Proyecto de Educación para la Sexualidad, el Proyecto de Riesgos Psicosociales y el Proyecto Escuela Familiar.

33. A conocer como infante que es un sujeto de derechos y como adolescentes que existen derechos humanos sexuales y reproductivos propios de la adultez para una vida plena y responsable.

COMPROMISOS FRENTE A LOS DERECHOS HUMANOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	ACONTECIMIENTO PEDAGÓGICO
Asumir con responsabilidad lo pactado en el Manual de Convivencia sobre los derechos humanos sexuales y reproductivos.	Implementar el Proyecto de Educación para la Sexualidad, el Proyecto de Riesgos Psicosociales y el Proyecto Escuela Familiar.

34. A reconocerse y ser reconocido como un ser con identidad de género que aporta a la construcción de una ciudadanía activa.

COMPROMISOS FRENTE A LOS DERECHOS HUMANOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	ACONTECIMIENTO PEDAGÓGICO
a. Respetar su vida y la de las demás personas y abstenerse de dar tratos desiguales, discriminarse o discriminar por razón de embarazo o maternidad, en la Institución o el contexto familiar. b. Valorar la confidencialidad, la intimidad y la dignidad del ser con sus diferencias.	Implementar el Proyecto de Educación para la Sexualidad, el Proyecto de Riesgos Psicosociales, en el plan de estudios y el Proyecto Escuela Familiar.

35. A ser protegido de cualquier tipo de pornografía bajo cualquier manifestación.

COMPROMISOS FRENTE A LOS DERECHOS HUMANOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	ACONTECIMIENTO PEDAGÓGICO
a. Evitar el porte, promoción, distribución, venta, exhibición o producción y/o divulgación por cualquier medio, de material pornográfico, inapropiado y ofensivo causando daño físico, moral y ético. b. Evitar inducir, recomendar, publicitar por cualquier medio cualquier tipo de material pornográfico. c. Informar al docente o la directiva docente más cercana de los hechos que atenten contra esta garantía.	Implementar el Proyecto de Educación para la Sexualidad, el Proyecto de Riesgos Psicosociales y el Proyecto Escuela Familiar.

36. A que se respete la dignidad, integridad, libertad, autonomía a no ser víctimas o sujeto de cualquier tipo de acoso, vulneración o abuso sexual.

COMPROMISOS FRENTE A LOS DERECHOS HUMANOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	ACONTECIMIENTO PEDAGÓGICO
a. Conocer los derechos humanos sexuales y reproductivos. b. Informar a padres, acudientes, docentes y directivos docentes cualquier situación que vulnere o ponga en riesgo los derechos humanos, sexuales y	Implementar el Proyecto de Educación para la Sexualidad, el Proyecto de Riesgos Psicosociales y el Proyecto Escuela Familiar.

reproductivos.

37. A que se respete la orientación sexual mientras no afecte los derechos y libertades de los demás.

COMPROMISOS FRENTE A LOS DERECHOS HUMANOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	ACONTECIMIENTO PEDAGÓGICO
Vivir responsablemente el proyecto de vida respetando los derechos sexuales y reproductivos personales y de los demás.	Implementar el Proyecto de Educación para la Sexualidad, el Proyecto de Riesgos Psicosociales y el Proyecto Escuela Familiar.

GARANTÍAS DE UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA

38. A que se favorezca al derecho a la educación inclusiva de las personas con barreras para el aprendizaje.

COMPROMISOS FRENTE A LOS DERECHOS A UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA	ACONTECIMIENTO PEDAGÓGICO
<p>a. Respetar la dignidad inherente, la autonomía individual, la libertad para la toma de decisiones y la independencia de las personas con discapacidad.</p> <p>b. Respetar la igualdad, la diferencia y evitar la discriminación por motivos de discapacidad.</p> <p>c. Participar en condiciones de igualdad y la inclusión social plena entre hombres y mujeres con discapacidad.</p> <p>d. Respetar la evolución de las facultades de las personas con discapacidad a sus ritmos, contando con los apoyos y las altas expectativas de la comunidad educativa. (Decreto 1421 de 2017)</p>	<p>Permitir el ingreso y garantizar la permanencia. Conocer e implementar lo propuesto en la ley de inclusión. Diseño Universal del Aprendizaje (DUA) y el PIAR</p>

GARANTÍA DE LA FORMACIÓN EN LA TÉCNICA

39. A ingresar, formarse y permanecer en la media técnica.

COMPROMISOS DEL INGRESADO, LA FORMACIÓN Y PERMANENCIA EN A LA MEDIATÉCNICA	ACONTECIMIENTO PEDAGÓGICO
<p>a) Conocer la oferta de la media técnica y su diseño curricular.</p> <p>b) Recibir formación para desarrollar capacidades, conocimientos científicos y tecnológicos, así como actitudes y valores debidamente articulados en competencias que les permitan insertarse en el mercado laboral en forma dependiente o independiente.</p> <p>c) Recibir un servicio educativo de calidad y ser informados sobre el mismo.</p> <p>d) Utilizar equipos, maquinarias, herramientas e insumos adecuados a los requerimientos del aprendizaje técnico.</p>	<p>Establecer alianzas y convenios con entidades públicas y privadas que fortalezcan la educación media y le permitan al estudiante continuar los procesos de formación académica y laboral.</p> <p>Establecer el pensum académico obligatorio para finalizar el ciclo completo hasta grado undécimo y se convierte en requisito indispensable para la graduación.</p>



e) Participar y ser beneficiarios de los convenios interinstitucionales que se efectúen para el desarrollo de la formación técnica	
--	--



40. A formalizar su adscripción a la formación técnica

COMPROMISOS DE LOS ESTUDIANTES DE LA MEDIA TÉCNICA	ACONTECIMIENTO PEDAGÓGICO
a) Cumplir a cabalidad todas las obligaciones curriculares y académicas de acuerdo a la oferta de formación ofrecida por el establecimiento educativo tanto de la formación ofertada en convenio y simultáneamente con las obligaciones académicas adquiridas con el establecimiento educativo. b) Asistir puntualmente a las clases del tiempo establecido en la técnica. c) Asumir las directrices, orientaciones y reglamentos de las instituciones con las que se establezcan convenios interinstitucionales para el desarrollo de la formación técnica. d) Cuidar y hacer buen uso de los ambientes, talleres, equipos, mobiliario y bienes en general propios para el desarrollo de la técnica. e) Realizar el Servicio social obligatorio según lo dispuesto en la ley. f) Asistir al sitio donde va a desarrollar su jornada, con puntualidad, en el horario establecido y durante el tiempo de servicio reglamentario. f) Presentarse con el uniforme de acuerdo con las exigencias de la respectiva institución. g) Cumplir adecuadamente con los trabajos e informes requeridos. h) Asumir un buen comportamiento ético y social. i) Participar en la profundización de las área complementarias que de la jornada única.	Evaluar los resultados de los aprendizajes de los estudiantes de media técnica de acuerdo al Sistema Institucional de Aprendizajes del Estudiante del establecimiento Educativo y de acuerdo a los criterios, estrategias, técnicas e instrumentos que se establezcan en los convenios con otras instituciones para la oferta de los perfiles programados. Otorgar las certificaciones y títulos de acuerdo al cumplimiento de los requisitos establecidos para el efecto por el establecimiento educativo y/o la institución en convenio. Ajuste al curricular de las áreas de profundización. Matemática e inglés.

2. DE LOS PADRES DE FAMILIA

Artículo 7.- PADRES DE FAMILIA. Los padres de familia o acudientes son los primeros responsables y principales formadores - educadores de sus hijos. Ejercen esta responsabilidad en conjunto con el establecimiento educativo, que, desde sus principios, filosofía y perfil propuestos para el estudiante salesiano, complementan su misión. Adquieren este reconocimiento al firmar la matrícula y se da por terminada al finalizar el año escolar y no renovar la matrícula o al ser cancelada ésta, siguiendo el debido proceso.

Artículo 8.- ACUDIENTE. Serán acudientes de los estudiantes en casos especiales. Los padres de familia podrán delegar esta responsabilidad en personas mayores de edad de reconocida honorabilidad con quien conviva con el estudiante y esté autorizado como acudiente de manera escrita. Adquieren este reconocimiento al firmar la matrícula y se da por terminado al terminar

 <p>centro Laura Vicuña <small>Para educar mejor y para servir mejor</small></p>	<p>Centro Laura Vicuña Institución Educativa Laura Vicuña Hermanas Salesianas</p>	 <p>Institución Educativa Laura Vicuña <small>Para formar buenos cristianos y honrados ciudadanos</small></p>
<p>MANUAL DE CONVIVENCIA SALESIANO</p>		

el año escolar y no renovar la matrícula o al ser cancelada ésta, siguiendo el debido proceso. Los acudientes tienen las mismas obligaciones que los padres y madres.

Artículo 9.- PERFIL DE LOS PADRES DE FAMILIA. El padre de familia se caracteriza por:

1. Acompañar el proceso educativo, colaborando directamente con la formación integral de los hijos y cumplir las normas y principios que la institución educativa Laura Vicuña plantea.
2. Ayudar a su hijo a ganar autonomía, permitiéndole asumir decisiones en las que se impliquen la libertad, y la responsabilidad.
3. Evitar la permisividad y el paternalismo o maternalismo en la formación de sus hijos.
4. Inculcar el significado profundo de los valores religiosos en el sentido de la vida.
5. Promover con su ejemplo vivencias positivas en el cotidiano quehacer del estudiante.
6. Ser parte activa en la vida de sus hijos.
7. Generar procesos de cultura, disciplina, urbanidad, convivencia, concordia y tolerancia en los espacios vitales que comparten con sus hijos.
8. Mantener un diálogo sincero, exigente y comprensivo con sus hijos sobre sus interrogantes, logros, éxitos, dificultades, aspiraciones, para poder orientarlos/as, animarlos/as y corregirlo adecuada y oportunamente.
9. Formar a sus hijos/as en todos los aspectos, orientándolos en el aspecto sexual y el respeto a la vida.

Parágrafo - VALORES. Como núcleo fundamental de la sociedad y responsable de la educación de sus hijos, le corresponde ser:

- a) Comprometido, fomentando desde su hogar los valores propuestos en la filosofía de la Institución.
- b) Justo, crítico de una manera constructiva tanto del comportamiento de sus hijos/as como de la Institución, contribuyendo al mejoramiento personal y comunitario.
- c) Responsable, comprometiéndose en la misión de educar y formar a sus hijos aprovechando para ello las orientaciones que brinda la Institución.
- d) Respetuoso, siendo amable con todos los miembros de la Institución y utilizando las normas de cortesía y educación cuando tenga que hacer un reclamo o una queja.
- e) Abierto al diálogo, comprensivo y firme a la vez en sus decisiones al ejecutar la autoridad en familia.
- f) Disponible y puntual, para atender a los llamados y sugerencias que se hacen para informarle aspectos relacionados con sus hijos y a las diferentes actividades que programa la Institución.
- g) Sincero, leal con la Institución, en su forma de ser y de actuar.
- h) Creativo y colaborador generando ideas, proyectos y alternativas de solución encaminadas al buen desarrollo de la Institución.
- i) Honesto, capaz de educar a sus hijos con el buen ejemplo dentro y fuera del hogar.
- j) Solidario, con la problemática social y familiar, no siendo indiferente a los problemas que afecten a la comunidad.
- k) Capaz de dialogar, para la búsqueda conjunta de alternativas de solución a los problemas que se presenten.
- l) Interesado por conocer permanentemente el proceso de formación que reciben sus hijos/as
- m) Ofrecer a sus hijos y a la Institución los valores de Amistad, tolerancia, amabilidad, responsabilidad, puntualidad, sentido de pertenencia, solidaridad, alegría, respeto, lealtad, amor, convivencia, bondad, comprensión, orden, disciplina, sentido de Dios, honestidad, prudencia,

servicio, cortesía, gratitud, humildad, sinceridad, generosidad, disponibilidad, confianza, honradez, integridad.

Artículo 10.- DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

Los derechos deber, como principios orientadores, son bases para la construcción de garantías y compromisos de los padres de familia y/o acudientes en la institución educativa Laura Vicuña

Parágrafo 1. Derechos. Los derechos y deberes de los padres de familia y/o acudientes de la Institución se establecen de acuerdo a los principios humanos, éticos, morales, sociales, salesianos y legales.

Parágrafo 2. Los deberes. Los correspondientes a sus funciones asignados por la ley 115 y por la Institución en el Manual de Convencia.

A la par con sus responsabilidades, están las exigencias de convivencia que obligan cumplir sus deberes y respetar los derechos de los demás, teniendo en cuenta que el interés general prevalece sobre el interés particular

DERECHOS:	DEBERES:
1. A matricular a su hijo en la Institución una vez se le haya dado el cupo.	Presentarse a realizar el proceso de matrícula o renovación de la misma en los días y horas señalados, con todos los requisitos exigidos por las normas vigentes.
2. A recibir un trato digno y justo de los demás miembros de la comunidad educativa.	Respetar la vida propia y la de los demás integrantes del establecimiento educativo.
3. A expresar libre y responsablemente sus inquietudes.	A ser atendido por las directivas y docentes según horarios asignados.
4. A asistir, conocer y participar en las actividades institucionales.	Participar activamente en el consejo de Padres o madres de familia, o en los comités a los que pertenezca.
5. Presentar reclamos respetuosos siguiendo el conducto regular.	Conocer y aceptar el presente Reglamento y el Manual de Convivencia escolar, compartirlo con los hijos/as y discernir sobre la importancia de su contenido.
6. A conocer, aceptar y respetar filosofía institucional del establecimiento educativo.	Conocer el Horizonte Institucional: misión, visión, valores, objetivos, política de calidad, y el proyecto educativo institucional, ayudando a su enriquecimiento, reflexión y divulgación.
7. A participar en la planeación, ejecución y evaluación del PEI de acuerdo a las políticas institucionales. A conocer y participar en los ajustes al pacto de convivencia.	Participar en la revisión y ajuste al Manual de convivencia por medio y por medio de las Instancias de participación definidas por la Institución.
8. A utilizar adecuadamente todos los servicios que a su disposición establece el	a. Informarse sobre el rendimiento académico y disciplinario de sus hijos o representada y sobre la marcha de la institución educativa y en ambos casos participar en las acciones de

establecimiento educativo.	mejoramiento. b. Proporcionar al estudiante, los útiles, libros, materiales y uniformes para el normal desarrollo de todas las actividades escolares.
9. A recibir información y formación sobre la educación de los hijos acorde con los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional -PEI- y el presente Reglamento escolar.	a. Participar de las reuniones que establece la Institución para conocer el proceso formativo integral de sus hijos o representados. b. Presentarse a la Institución cuando lo requiera y cuando sea notificado de manera educada, respetuosa y con buena presentación personal c. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico y formativo que adelanta la Institución Educativa. d. Proveer a sus hijos ambientes de confianza, ternura, cuidado y protección tanto de ellos como de su entorno físico, social y ambiental. e. Formar en los hijos hábitos de puntualidad y buena presentación personal, apoyando a la Institución en el control de la misma.
10. A ser atendidos con respeto y cordialidad por docentes, directivas, personal de apoyo y administrativo, en todas las gestiones de ingreso y seguimiento del proceso escolar de los hijos, en los horarios establecidos por la Institución educativa.	Participar personal y puntualmente a todas las reuniones de entrega de Informe, Escuela Familiar y demás actividades que se programen a lo largo del año escolar por parte de los educadores salesianos, coordinaciones, Rectoría o Psico-orientación.
11. A ser escuchado, respetando las normas del debido proceso, cuando considere afectados sus derechos.	Explicar o justificar de manera honesta y responsable mediante oficio escrito, las inconformidades de la educación o trato brindado a sus hijos.
12. A conocer previamente la programación y horarios del establecimiento educativo, solicitando por escrito y con copia la cita previa a directivas y docentes, presentando el formato de citación en portería.	Informarse al comienzo del año de los horarios académicos-técnicos, lúdicos y atención de directores de grupo, docentes y directivos. Realizar seguimiento permanente del proceso escolar de sus hijos manteniendo una comunicación cordial y sincera con los docentes, directores de grupo, para coordinar criterios, métodos y orientaciones.
13. A elegir y ser elegidos como representantes en los órganos de participación establecidos: Consejo Directivo, Consejo de Padres, Comisión de Promoción y Evaluación, Comité de Convivencia.	Participar en las reuniones en las cuales se llevan a cabo las elecciones de los diferentes entes de participación. Participar en el Consejo Directivo, asociaciones o comités para velar y contribuir con la adecuada prestación del servicio educativo.
14. A presentar	Seguir el conducto regular establecido para la solución de



MANUAL DE CONVIVENCIA SALESIANO

reconocimientos, quejas, reclamos y sugerencias.	inconformidades y conflictos que se puedan presentar en la convivencia escolar.
15. A recibir oportunamente los documentos, notas, circulares, citas, citaciones enviadas por la Institución educativa.	Participar en las reuniones convocadas por la Institución.
16. A utilizar los servicios de apoyo escolar: servicio de psico-orientación, pastoral y comunitario.	Acudir cuando sea llamado por los líderes de los servicios prestados en la Institución.
17. Cumplir el presente reglamento en beneficio de la formación de sus hijos.	<p>a. En caso que el estudiante porte en la Institución materiales, armas, equipos electrónicos, magnéticos, celulares, audiovisuales y fotográficos, ni joyas, estos no son permitidos en el presente Reglamento. Se llamará al padre de familia o acudiente, se realizará acta y se entregará el correspondiente elemento.</p> <p>b. No permitir accesorios que pueden aleccionar a los estudiantes por ser peligrosos.</p>
18. A solicitar permisos, en forma escrita cuando por alguna causa su hijo deba ausentarse por más de tres días del establecimiento educativo.	a. Presentar por escrito en la agenda, oportunamente, solicitudes de permiso para que el estudiante se ausente de la Institución o cuando llegue retrasado por una causa justificable.
19. a. A presentar excusa, a través de un oficio, por la inasistencia de su hijo.	<p>a. Entregar al regreso del estudiante, la excusa escrita donde señale los motivos por los cuales no asistió su hijo al establecimiento educativo de 6:20 a 6:40 a.m.</p> <p>b. Si se requiere autorización de salida para el estudiante durante la jornada laboral solo se le autorizará al padre de familia.</p>
20. A conocer los avances y dificultades del proceso académico y actividades encaminadas a la evaluación y promoción.	<p>a. Responsabilizarse de la formación y educación de sus hijos en concordancia con los lineamientos establecidos por la Constitución Política, Art. 42, Ley 115, Código del Menor, Ley de infancia y adolescencia, Decreto 1290 de 2009.</p> <p>b. Cumplir con las obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y el reglamento escolar y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.</p>
21. A hacer aportes significativos en pro de la formación integral de los estudiantes.	<p>a. Mantener comunicación permanente con los docentes y directivos respetando el conducto regular, establecido por el establecimiento educativo.</p> <p>b. Seguir la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar cuando la situación así lo requiera.</p>
22. A ser informados de las actitudes no convivenciales de sus hijos; siendo atendidos oportuna, respetuosa y cordialmente	<p>a. Asistir puntualmente a las actividades programadas por la Institución educativa.</p> <p>b. Reclamar de manera oportuna los informes académicos y formativos de su hijo o asistido.</p>

por los docentes y directivos	
23. A participar en los eventos propios del proceso formativo.	Controlar a sus hijos en la asistencia a clase, el regreso a casa, la ejecución de tareas o trabajos, el uso de uniformes y ocupación adecuada del tiempo libre.
24. A recibir educación humana y cristiana para sí mismos y para sus hijos.	Colaborar con los proyectos institucionales que favorezcan el mejoramiento de los procesos educativos y el progreso del establecimiento educativo.
25. A designar legalmente un acudiente de acuerdo a las normas vigentes. Cuando el estudiante carece del acompañamiento permanente de sus padres, el acudiente legal será quien firme la matrícula.	Demostrar sentido de pertenencia al establecimiento educativo, con el apoyo a su filosofía, proyectos, decisiones y exigencias.
26. A gozar de un ambiente sano, libre de contaminación.	Solicitar con tiempo y por escrito los permisos que justifiquen la ausencia de los hijos. Igualmente informar por escrito de la inasistencia de sus hijos a las jornadas académicas dando a conocer la razón de su ausencia.
27. A recibir acompañamiento de la Institución.	Informar oportunamente a la Institución las dificultades, académicas, físicas, psicológicas, familiares que impiden el normal desarrollo de sus hijos.
28. A conocer el Manual de Convivencia y demás documentos institucionales.	Conocer y vivenciar con sus hijos el Manual de Convivencia.
29. A gozar de espacios y elementos presentados y adecuados.	Responder por los daños o deterioros causados por sus hijos en el establecimiento educativo con previa comprobación de su autoría.
30. A Ser atendidos en los horarios establecidos, recibiendo un trato respetuoso.	Dar un trato cortés a las autoridades educativas personal docente, servicios generales, administrativos y estudiantes. Respetar los horarios establecidos para la atención de los docentes y directivos docentes a padres de familia. Solicitar previa cita de atención y presentar el formato establecido para ingresar a la Institución. Informarse al comienzo del año de los horarios académicos-técnicos, lúdicos y atención de directores de grupo, docentes y directivos. Entregar y recibir los estudiantes en portería.
31. Gozar de un ambiente sano.	Mantener la conciencia que como ser humano tiene la responsabilidad y deber de cuidar, respetar y embellecer la creación.

3. DE LOS DOCENTES DIRECTIVOS Y ADMINISTRATIVOS

Artículo 11. – DERECHOS DE LOS DOCENTES, DIRECTIVOS Y ADMINISTRATIVOS. Los docentes, directivos y administrativos de la Institución Educativa Laura Vicuña, tendrán los siguientes derechos:

 <p>centro Laura Vicuña <small>Para ser como ella: y para ser como ella</small></p>	<p>Centro Laura Vicuña Institución Educativa Laura Vicuña Hermanas Salesianas</p> <p>MANUAL DE CONVIVENCIA SALESIANO</p>	 <p>Institución Educativa Laura Vicuña <small>Para formar hombres cristianos y honrados ciudadanos</small></p>
---	--	--

1. Ser tratados con respeto y acatamiento por todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Recibir de la institución el apoyo en los recursos necesarios para adelantar los procesos educativos, de acuerdo con la disponibilidad con que cuente la institución. Cuando no contraríen los principios y valores fomentados, ni afecten el normal funcionamiento de la institución.
3. Ser escuchados en igualdad de condiciones por los docentes directivos cuando requieran tramitar solicitudes, quejas, inquietudes y sugerencias en relación con sus condiciones de trabajo y sus necesidades personales.
4. Recibir formación, capacitación y actualización para el mejoramiento de su desempeño profesional, para la prevención y atención de emergencia, para la conservación y cuidado del medio y para promocionar el proyecto de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía.
5. Participar en la elaboración y evaluación del PEI, Manual de convivencia, autoevaluación institucional, proyectos transversales y los demás procesos propios de la I.E.
6. Elegir y ser elegido como representante de su estamento en las diferentes instancias del Gobierno Escolar de la Institución Educativa.
7. Recibir información oportuna sobre las actividades a realizar, ya sea por mecanismos escritos, verbales u otras estrategias de comunicación institucional.
8. Ser informado oportunamente sobre los resultados de las valoraciones que se le hagan a su situación laboral y desempeño profesional.
9. Participar en la conformación de comités y otros equipos de trabajo para la ejecución de tareas y proyectos especiales, de acuerdo con su área de desempeño, inquietudes e intereses.
10. Recibir asignaciones académicas y horarios de clase, de acuerdo con lo establecido por la ley.
11. Participar en la mesa de trabajo para la selección, desarrollo, ejecución y seguimiento de las estrategias pedagógicas del proyecto de Plan Escolar para la Gestión del Riesgo (PEGER)
12. Ser evaluado con justicia, objetividad, imparcialidad y demás principios consagrados en las disposiciones legales vigentes.
13. Ser elegido para representar a la institución en seminarios, simposios, talleres y eventos académicos relacionados con su área de desempeño.
14. Ser elegido para representar a la institución en actividades y eventos organizados por entidades gubernamentales y privadas que buscan la difusión de temáticas acordes con los diferentes proyectos transversales.
15. Los demás derechos consagrados para los docentes en las normas de carácter nacional, departamental y municipal, en especial, el Decreto 2277 de 1978 (Estatuto Docente de los antiguos docentes), el Decreto 1278 (Estatuto Docente de los Nuevos Docentes), y el Artículo 33 de la Ley 734 de 2002, Código Único Disciplinario. Resolución No. 09317 del 06 de mayo de 2016 por lo cual se adopta e incorpora el manual de funciones, requisitos y competencias para los cargos directivos docentes y docentes.

Artículo 12.-LOS DEBERES. Los docentes, directivos y administrativos de la Institución Educativa Laura Vicuña, tendrán los siguientes deberes:

1. Fomentar un buen clima escolar

- a. Orienta a los estudiantes en el manejo de las situaciones conflictivas



- b. Aprovecha los espacios de los “Buenos días” para la formación democrática, participativa y en valores salesianos de los estudiantes.
- c. Reporta a coordinación los casos extremos de conflictos, que ameritan una atención especial, con las actas de atención a estudiantes, padres de familia y acudientes, con sus respectivas firmas.
- d. Asiste puntualmente al sitio donde le corresponde el acompañamiento en los descansos.
- e. Mantiene una capacidad comunicativa, capaz de conciliación y trabajo en equipo.
- f. Promueve actividades con diferentes miembros de la comunidad educativa para fortalecer la ética, los valores salesianos y la identidad institucional.
- g. Mantiene un compromiso institucional, interactúa con el entorno y la comunidad.
- h. Utiliza la plataforma puntoedu de manera adecuada para que los padres de familia y estudiantes puedan verificar en tiempo real los resultados obtenidos en las diferentes asignaturas.
- i. Cumple, hace cumplir el Manual de Convivencia y las orientaciones impartidas por la Rectora y Coordinadores.

2. En el aula de clase

- a. Construye ambientes de aprendizaje que fomenten la autonomía y la cooperación de los estudiantes en sus procesos académicos y convivenciales.
- b. Demuestra conocimientos actualizados, dominio de su disciplina, de las áreas a cargo del saber y sus procedimientos metodológicos.
- c. Organiza el trabajo de aula y favorece con responsabilidad la disciplina de los estudiantes
- d. Realiza el seguimiento a los estudiantes del curso a través del diálogo constructivo
- e. Se comunica con padres de familia y acudientes ante la inasistencia de estudiantes **a su área** y Reporta a coordinación la situación mediante **acta**.
- f. Asiste a las reuniones programadas por las coordinaciones y Rectoría
- g. Diseña actividades pedagógicas e instrumentos de evaluación, incluidas las de recuperación, con base en los resultados de la evaluación interna y externa, según los objetivos del grado, las competencias del ciclo y las situaciones pedagógicas de los estudiantes (altos y bajos desempeños)
- h. Evalúa teniendo en cuenta un enfoque integral, flexible y formativo.
- i. Fomenta la autoevaluación en los estudiantes como mecanismo de seguimiento de su aprendizaje.
- j. Reflexiona sistemáticamente sobre su práctica pedagógica y su impacto en el aprendizaje de los estudiantes, propone acciones según las características de los grupos.
- k. Planea y gestiona actividades institucionales con proyección social.
- l. Participa activamente en el desarrollo institucional y aporta sugerencias para una mejor calidad educativa.

3. Como director de grupo

- a. Servir de mediador ante los conflictos presentados en el grupo.
- b. En movimientos generales estar cerca al grupo del cual es director, para apoyar en su organización y en la disciplina.
- c. Realizar las observaciones en el anecdotario del estudiante, las cuales deben ser de carácter positivo

	<p>Centro Laura Vicuña</p> <p>Institución Educativa Laura Vicuña</p> <p>Hermanas Salesianas</p>	
<p>MANUAL DE CONVIVENCIA SALESIANO</p>		

y luego realizar recomendaciones de superación.



- d. Entregar en el tiempo estipulado los formatos y documentos pedagógicos debidamente diligenciados.
- e. Enterar a los padres de familia y a los estudiantes, en forma previa, de los planes de mejoramiento, actividades de refuerzo y (recuperación de fin de año escolar)
- f. Mantener informados a los estudiantes, padres de familia y acudientes de la situación convivencial y académica, en reuniones y en horario de atención, citando con el formato Institucional (registro escolar, disciplina, inasistencias, constancias de desempeño entre otras).
- g. Interactuar y promover actividades con los padres de familia para apoyar la formación integral de las estudiantes.
- h. Informar oportunamente a Padres de Familia, Acudientes y Estudiantes de las actividades programadas y sus respectivos horarios, igualmente los cambios que ocurran en dichas actividades y horarios por algún motivo.
- i. Se comunica con padres de familia y acudientes ante la inasistencia de **estudiantes de su grupo** y Reporta a coordinación la situación mediante **formato de SEM**.

4. Sobre su área de competencia o grado de la básica primaria y preescolar

- a. Participa en la elaboración y ejecución de los planes académicos y de mejoramiento institucional teniendo en cuenta el PEI y documentos de referencia del MEN
- b. Reconoce y asume la diversidad cultural y ritmos de aprendizaje en las estudiantes
- c. Utiliza la evaluación como un medio para mejorar el desempeño académico de las estudiantes
- d. Planea metas claras de aprendizaje, estrategias, tiempos, recursos y criterios de evaluación incorporando proyectos de aula y proyectos transversales.
- e. Asume con responsabilidad los recursos educativos, tecnológicos, bienes y materiales de la institución para su buen uso y mantenimiento.
- f. Aplica conocimientos, métodos y herramientas propios de su disciplina en los procesos académicos que dirige y demuestra dominio de los contenidos curriculares.
- h. Demostrar capacidad auto-evaluativa
- j. Desarrolla las horas semanales de clase según el horario establecido.
- l. Participa en los espacios democráticos que la Ley y la institución ofrecen.
- m. Cumple las demás funciones que le asigne la Rectora, de acuerdo con la naturaleza de su cargo (manual de funciones)

Artículo 13. -SEGÚN LA LEY 1620, ARTÍCULO 19. RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA

- a. Identifica, reporta y realiza el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, de acuerdo con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la “Ruta de Atención Integral” para la convivencia escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportarse al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
- b. Transforma las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizaje democráticos y tolerantes, que potencien la participación, la construcción colectiva

	<p>Centro Laura Vicuña</p> <p>Institución Educativa Laura Vicuña</p> <p>Hermanas Salesianas</p>	
<p>MANUAL DE CONVIVENCIA SALESIANO</p>		

de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.

- c. Participa de los procesos de actualización, de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- d. Apoya y aporta a la construcción y aplicación del manual de convivencia.
- e. Busca y aplica diferentes estrategias evaluativas para aquellos estudiantes que presentan dificultades en el logro de las competencias formuladas.

Evita en el aula, prácticas que ridiculicen a los estudiantes, coarten la libertad de expresión o que signifiquen amenazas o represalias contra ellos por expresar sus inconformidades.

- f. Utiliza el conducto regular para la solución de los conflictos que ponen en riesgo el clima institucional.
- g. Practica el principio de la solidaridad, lealtad, respeto y consideración con sus compañeros, procurando siempre la sana convivencia y la armonía institucional.

CAPÍTULO III. “HACIA UNA CONVIVENCIA ARMONIOSA” RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

1. DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 14. -LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL. Es una herramienta establecida en la Ley de Convivencia Escolar para apoyar a la Institución en el fortalecimiento del ejercicio de los DDHH Y DHSR; la mitigación de riesgos; el manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar y el seguimiento en los diferentes contextos.

La Ruta de Atención Integral está formada por 4 componentes: Promoción, prevención, atención y seguimiento.

a. **Componente de Promoción:** Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de mejorar el entorno favorable para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.



Las acciones que se adelantan: Movilización de personas y formas de pensar en búsqueda del desarrollo de competencias ciudadanas; Formulación de políticas Institucionales; Desarrollo de iniciativas y proyectos. (Cf. Guía 49 MEN Pág. 75-88).

b. **Componente de Prevención:** Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Las actividades que se adelantan: identificación de factores de riesgo y protección, construcción de estrategias pedagógicas; comunicación y manejo de información. (Cf. Guía 49 MEN Pág. 89-101).

c. **Componente de Atención:** Acompañar oportunamente a los miembros de la Comunidad Educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

d. **Componente de Seguimiento:** Seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional

	<p>Centro Laura Vicuña</p> <p>Institución Educativa Laura Vicuña</p> <p>Hermanas Salesianas</p>	
<p>MANUAL DE CONVIVENCIA SALESIANO</p>		

de Convivencia Escolar. Las acciones que se adelantan: Verificación, Monitoreo y retroalimentación. (Cf. Guía 49 MEN Pág. 120-130).

Artículo 15. -CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES. De acuerdo al artículo 31 de la Ley 1620 de 2013 y el artículo 40 del Decreto 1965 de 2013, las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

SE TIPIFICAN COMO SITUACIONES TIPO I:

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso genera daños al cuerpo o a la salud.

SITUACIONES TIPO I

1. Llegar tarde al colegio y a las clases.
2. Permanecer durante el descanso en las aulas de clase, sin el debido permiso de los responsables de la autoridad del colegio (profesores, coordinadores y rector).
3. Mostrar poca o nula disponibilidad para atender llamados de atención u observaciones hechos por cualquier miembro de la comunidad educativa.
4. Salir del salón de clase cuando el profesor no esté presente o éste no lo autorice.
5. Interrumpir el desarrollo normal de las actividades académicas.
6. Usar piercings, joyas o accesorios en la clase de educación física que ponen en riesgo su integridad física o la de otros.
7. Usar prendas diferentes al uniforme de educación física cuando tengan esta clase.
8. Usar teléfono celular, juguetes, aparatos electrónicos y/o tecnológicos y objetos similares durante las actividades académicas y/o actividades comunitarias y que no estén autorizadas por el docente.
9. Hacer uso inadecuado del uniforme de educación física.
10. Afectar el ambiente y las instalaciones, arrojando basura y haciendo uso inadecuado de los recursos naturales.
11. Impedir o perturbar el normal desarrollo de las clases, a través de cualquier actividad o comportamiento indebido y reprochable como silbar, chiflar, abuchear, golpear puertas, lanzar improperios y groserías o gritar por los pasillos.
12. Usar lenguaje inapropiado o displicente para responder a un llamado de atención o referirse a otra persona.
13. Traer al colegio juguetes de bromas, bélicos, guantes de boxeo, patinetas, bates de béisbol, Taser, cigarrillos electrónicos, vapedores u otros que entorpecen las clases y los momentos de descanso.
14. Utilizar de manera inadecuada las barandas, ventanas, puertas, pasillos y tejados de la institución, poniendo en riesgo su integridad y/o la de sus compañeros.
15. Jugar en los patios cuando está lloviendo fuerte y/o con tormenta eléctrica.
16. Presentarse al colegio con vestuario sucio y/o descuidado.
17. Si hace uso del uniforme, combinarlo con prendas diferentes a lo estipulado en este manual.
18. No traer el uniforme de educación física el día que correspondiente al horario.
19. No usar el uniforme de diario según lo establecido
20. No portar la agenda y/o los materiales para trabajar en clase.
21. Ingerir alimentos en momentos diferentes estipulados por el colegio para el consumo del refrigerio.
22. No respetar, tener mala actitud o guardar silencio en las clases y en los actos de la comunidad.
23. No entregar citas o informaciones que son enviadas a los padres de familia.
24. Evadirse ante la llamada de atención de un docente o directivo.

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I

1. Realizar acta y descargos de las partes involucradas.
2. Proponer estrategias que garanticen el bienestar de las personas involucradas, y se cita al acudiente con el fin de notificar sobre la situación presentada y la firma correspondiente.
3. Realizar seguimiento por parte del docente que diligencia el acta.
4. El director de grupo conocerá el acta para proceder en la asignación de la nota de comportamiento

CONSECUENCIAS:

- a) Realizar servicio comunitario en la Institución según la falta cometida en jornada contraria a la académica
- b) Anotación baja en comportamiento

Para el caso de las llegadas tarde el procedimiento a seguir será el siguiente:

1. Para el primer retardo los docentes encargados de portería harán una amonestación verbal al estudiante y se le permitirá el ingreso a clase dentro de los primeros 15 minutos, se registra en la planilla de asistencia.
2. Para el segundo retardo los docentes encargados de portería harán el registro en la planilla de asistencia.
3. Cuando el estudiante complete tres (3) retardos se genera el reporte en el observador de la plataforma PUNTO EDU. Firmará acta con su respectivo acudiente realizada por los coordinadores, quienes asignarán actividades pedagógicas y formativas equivalentes a un día (1) escolar en jornada contraria. Se informará al director de grupo para hacer la rebaja en la nota de comportamiento social.
4. Los casos de quienes reincidan en las llegadas tarde se enviarán al Comité de Convivencia.

USO INDEBIDO DEL CELULAR

Normas Generales:

El celular debe permanecer en modo silencio durante el desarrollo de las clases, salvo que el docente requiera que lo utilice. El estudiante debe guardarlo en el bolso o maletín. Los padres de familia podrán comunicarse con sus hijos en la hora del descanso.

Acciones a seguir cuando se incumple la Norma

1. Llamado de atención verbal, haciendo cumplir la norma
2. En caso de reincidir, el docente realizará un acta donde el estudiante se compromete a cumplir la norma. Se informará al director de grupo y coordinación de convivencia para que se tenga en cuenta en la nota de comportamiento social.
3. Al tercer llamado se cita al padre de familia para llegar a los acuerdos respectivos, lo cual quedará consignado en un acta.
4. En el cuarto llamado será remitido a Comité de Convivencia.



En todos los casos que el docente diligencie el acta, se deberá reportar en el observador del estudiante en la plataforma PUNTO EDU

SE TIPIFICAN COMO SITUACIONES TIPO II:

Aquellas conductas que producen un daño importante en la armonía del desarrollo institucional, afectando el adecuado desempeño de los procesos pedagógicos y formativos contemplados en los deberes y derechos de los estudiantes a nivel individual y colectivo, afectando el interés general sobre el particular y las situaciones que dañan al cuerpo o a la salud física y mental sin generar incapacidad en los involucrados.

1. SITUACIONES TIPO II

1. Tener una conducta o comportamiento que contradiga los principios y valores del: respeto, honestidad y responsabilidad.
2. La hostilidad habitual y manifiesta, o la agresión de palabra contra alguno de los miembros de la comunidad educativa.
3. No respetar los derechos de los compañeros.
4. Irrespeto a la dignidad de la persona mediante la utilización de apodos, amenazas, chantaje o cualquier tipo de intimidación que atenten contra la integridad psicológica y física de las personas que lo rodean teniendo en cuenta lo que se establece en la ley 1620 de 2013 al igual que hacerse partícipe activo y/o pasivo en peleas dentro o fuera del colegio.
5. Asumir una actitud negligente frente a los compromisos adquiridos por situaciones convivenciales y/o académicos.
6. Los daños intencionales a los bienes del colegio o de las personas que conforman la comunidad educativa.
7. Consumir, guardar, proveer, vender y/o inducir a otros al uso y/o consumo de cigarrillos, vapeadores bebidas embriagantes, o cualquier otro producto nocivo para la salud, dentro o fuera de la institución y en las actividades programadas fuera de ella. (Decreto 1108 del 31 de mayo de 1994).
8. Utilizar vocabulario vulgar, grosero y que atente contra la dignidad de la persona.
9. Desconocer mediante actitudes hostiles, los principios, valores y filosofía del colegio de acuerdo a lo establecido en este manual de convivencia.
10. El comportamiento apático y negligente frente a los deberes y responsabilidades adquiridas.
11. El incumplimiento reiterado de las actividades del colegio.
12. El incumplimiento habitual con los trabajos académicos y compromisos adquiridos.
13. La indisciplina e interrupción constante en el desarrollo de las actividades del colegio.
14. Participar en riñas dentro y fuera de la institución como agente pasivo o activo.
15. Vender comestibles, así como realizar negocios dentro del colegio; se decomisarán todos los productos y los entregará al padre de familia y/o acudiente.
16. Participar en inversiones, juegos de azar que involucren apuestas de dinero o retos.
17. Permanecer fuera del aula de clase, sin la debida autorización (evasión), en momentos de desarrollo de actividades académicas.
18. Portar y/o accionar detonantes, fulminantes, agentes químicos y/o cualquier otro objeto dentro del colegio contaminando el ambiente y perturbando el normal desarrollo de las actividades institucionales.
19. Promover y/o participar en actividades que degraden el entorno mediante el desperdicio de agua y alimentos, destrozo de zonas verdes, jardines, contaminación y destrucción de los muebles, material didáctico, planta física, descuido o daño de los objetos de otros estudiantes, y en general todo tipo de actuación que tienda a ocasionar daños a los bienes del colegio y de las personas.
20. Escupir o realizar gestos groseros con las manos o cualquier otra parte del cuerpo.
21. Elaborar, realizar o escribir mensajes en redes sociales, grafitis en paredes, baños, muebles y/o enseres del colegio.
22. El fraude en pruebas, planillas y trabajos académicos.

	<p>Centro Laura Vicuña Institución Educativa Laura Vicuña Hermanas Salesianas</p>	
<p>MANUAL DE CONVIVENCIA SALESIANO</p>		

23. La falsificación de documentos, planillas, firmas y sellos.
24. El encubrimiento y la complicidad en acciones graves que van en contra de los valores de nuestra convivencia.
25. Faltar a la verdad y ser deshonesto con cualquier miembro de la comunidad educativa.
26. Tomar fotos de documentos institucionales sin permiso del docente o autoridad del colegio, con el agravante si es publicada o compartida por redes sociales o con otros estudiantes.
27. Hacer uso inadecuado del comedor y desperdiciar el alimento en forma reiterada; jugar y desperdiciar el refrigerio escolar.

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE NO CONVIVENCIALES DE SITUACIONES TIPO II.

1. Elaborar acta con el acontecimiento sucedido (docente que atiende la situación).
2. Citar acudiente para enterarlo de la situación y hacer acuerdos de mejoramiento. El director de grupo conocerá el acta para proceder en la asignación de la nota de comportamiento y se envía acta a coordinación de convivencia. En el evento de que los estudiantes incidan con este tipo de comportamientos no aceptados, el caso será escalado a comité de convivencia.

Nota: Después de agresiones verbales o físicas dentro de la Institución educativa, se retirarán de clase los estudiantes hasta que se presente el padre de familia y lo acompañe a su hogar previo inicio de la respectiva acta de convivencia.

3. Hacer seguimiento desde el Comité de Convivencia escolar a la situación presentada para verificar la efectividad de la solución dada.

En todos los casos que el docente diligencie el acta, se deberá reportar en el observador del estudiante en la plataforma PUNTO EDU

CONSECUENCIAS:

Los correctivos que se pueden aplicar cuando se incurra en situaciones tipo II en la Institución Educativa Laura Vicuña son:

- a. Talleres pedagógicos sobre el tema o competencias ciudadanas
- b. Asistencia a charlas formativas en jornada complementaria según el tipo de falta
- c. Realizar servicio comunitario en la Institución según la falta cometida en jornada contraria a la académica
- d. Separación del Servicio Educativo en su residencia 5 días o más; con trabajos pedagógicos. El estudiante que amerita separación del servicio educativo por uno o más días no tendrá justificación para presentar actividades académicas o evaluaciones. Esta decisión la toma el Comité de Convivencia y se valida con resolución del Consejo Directivo
- e. No representar a la Institución en actos de naturaleza deportiva, cultural, académica o pastoral

SE TIPIFICAN COMO SITUACIONES TIPO III:

Aquellas conductas que perturban el orden y buen desarrollo del clima escolar y la convivencia institucional, generando con sus acciones indebidas una mala imagen de la Institución, convirtiéndose en una influencia negativa para sus compañeros; atentando gravemente contra la integridad, reputación y daños a la imagen de la Institución Educativa. También son situaciones constitutivas de presunto delito contra la libertad, integridad y



formación sexual.

1. SITUACIONES TIPO III ASOCIADAS A CONDUCTAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

- 1.1 Cualquier conducta que ocasione intervención penal judicial u hogares de menores de edad, o juicio condenatorio por haber cometido delitos dentro y fuera de la Institución Educativa.
- 1.2 Incumplimiento por negligencia de lo acordado en el compromiso pedagógico, matrícula en observación o en el compromiso personal presentado por escrito, a los directivos de la Institución Educativa.
- 1.3 El hurto comprobado y todo atentado contra la propiedad privada de sus compañeros o personas de la Institución.
- 1.4 Hacer, intentar o propiciar fraude y/o plagio académico utilizando cualquier medio tecnológico o de alguna otra forma.
- 1.5 Portar y distribuir drogas electrónicas, bebidas embriagantes, alucinógenas o sustancias psicoactivas con fines comerciales bajo una red de distribución o con intenciones personales.
- 1.6 Portar, guardar, consumir y distribuir drogas, estupefacientes, hierbas con efectos alucinógenos, pepas, bebidas embriagantes y sustancias psicoactivas en la institución, o en actividades educativas.
- 1.7 Violentar puertas, cerraduras, candados y demás instancias que requieren de seguridad en las diferentes dependencias de la Institución Educativa.
- 1.8 Portar armas de fuego, corto punzantes o blancas, de fabricación casera, artefactos que pueden ser utilizados como un arma de manera clandestina y ser sorprendido con ellas.
- 1.9 Frecuentar páginas web de cine XXX en la Institución Educativa
- 1.10 Tener encuentros íntimos en los baños u otras dependencias de la Institución Educativa
- 1.11 Consumir alguna bebida embriagante o llegar a la institución bajo los efectos del alcohol
- 1.12 Ser sorprendido escuchando archivos con drogas auditivas o electrónicas, o consumiendo sustancias psicoactivas, alucinógenos y bebidas embriagantes.
- 1.13 Encubrir las situaciones cometidas por sus compañeros o entorpecer las investigaciones necesarias que se emprendan.
- 1.14 Traficar, expender o distribuir por medios electrónicos o de manera directa, drogas electrónicas, alucinógenos o sustancias psicoactivas.
- 1.15 Practicar actividades contra las buenas costumbres o inducir a los demás a practicarlas; por ejemplo: fotografías obscenas, revistas juegos y pasatiempos pornográficos.
- 1.16 Deslealtad con La Institución Educativa demostrada en el desinterés para participar en las diferentes actividades que programa la Institución Educativa, comentarios negativos comprobados contra el buen nombre de la Institución Educativa, directivos, docentes y comunidad en general.

2. SITUACIONES TIPO III ASOCIADAS AL ACOSO ESCOLAR Y CIBER ACOSO ESCOLAR:

- 2.1 Utilizar pólvora detonante, sustancias químicas y otros elementos peligrosos dentro de la institución que atenten contra la integridad física de la comunidad y el establecimiento.
- 2.2 Todo acto de intimidación, amenaza, chantaje o soborno contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- 2.3 Generar o participar en peleas o actos indebidos dentro de la Institución Educativa, en la calle, el transporte público o transporte escolar, usando el uniforme o identificándose como estudiante de la Institución, motivando encuentros de choque entre pares.
- 2.4 Hacer justicia por su propia cuenta agrediendo a sus compañeros, desconociendo las autoridades de la Institución Educativa.
- 2.5 Portar elementos que puedan ser utilizados contra la integridad física de las personas o del plantel, como por ejemplo: armas de fuego, balines, armas blancas corto-punzantes, pólvora etc., como elementos que incitan a la violencia escolar.
- 2.6 Presentarse a la Institución Educativa embriagado, bajo los efectos de la droga o sustancias alucinógenas, pepas, estupefacientes y sustancias psicoactivas
- 2.7 Quedarse en los alrededores de la institución realizando actos indebidos como venta, compra o consumo de sustancias psicoactivas o complicidad en actos delictivos.

MANUAL DE CONVIVENCIA SALESIANO

- 2.8 Todo acto de acoso escolar y/o ciber acoso por ser una conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión y por conllevar a la intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente.
- 2.9 Utilizar medios verbales, escritos, electrónicos o digitales, redes sociales y comunicación móvil para burlarse o difamar el nombre de algún compañero o miembro de la comunidad educativa.
- 2.10 Agredir físicamente a una persona generando daños en su cuerpo o afectando su salud mental o psicológica, tomándose la justicia por su propia cuenta o por medio de otras personas.
- 2.11 Tomar decisiones desconocidas por los docentes y directivas y que alteren el orden institucional
- 2.12 Hacer uso inadecuado de las TIC para atentar contra el buen nombre de una persona o de la institución, a través de las redes sociales, los celulares y demás medios de comunicación masiva.
- 2.13 Participar o ser cómplice de cualquier forma de acoso o violencia sexual
- 2.14 Pertener o participar en pandillas, sectas satánicas y/o grupos al margen de la ley y de las acciones adelantadas en ellas. Como extorsiones, hurtos, secuestros entre otros.
 - 2.15 Cometer cualquier situación, contra versión, falta o delito bajo cualquier título o nivel de autoría, que se encuentre tipificada en el Título IV del Libro II de la Ley 599 del 2000 y la normatividad vigente.

FRAUDE Y PLAGIO

1. Cuando un estudiante copie o comparta copia durante una evaluación el docente anulará las evaluaciones, esta situación quedará consignada en un acta, la calificación será cero (0) y se rebajará en Comportamiento Social.
2. Cuando un estudiante o varios copien el taller de un trabajo enviado para realizar en casa, el docente los calificará con nota cero (0) y se rebajará en Comportamiento Social.
3. Cuando se presente suplantación de un estudiante por otro durante una evaluación, el docente anulará la evaluación con calificación cero (0), realizará acta y se rebajará la nota de Comportamiento Social.

En cualquiera de los eventos anteriores el estudiante quedará con matrícula condicional.

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III

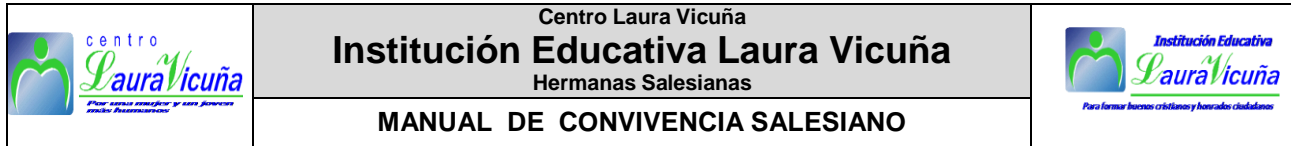
Sin necesidad de cumplir el conducto regular se procede de la siguiente forma:

En el caso de situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos:

- 1º. Brindar atención inmediata en salud física y mental a los afectados.
- 2º. Realizar acta e Informar de manera inmediata a padres, madres o acudientes. (Docente que atiende la situación)
- 3º. Informar de la situación a la Policía de Infancia y Adolescencia, o a bienestar familiar o a la Comisaría de Familia.
- 4ª Garantizar por parte de la Institución Educativa los derechos de las personas implicadas. Dejar Constancia escrita de las acciones realizadas
- 5 Remitir la situación al Comité de Convivencia. (Docente- director de grupo)
- 5º. Remitir la situación al Consejo Directivo (si así lo decide el Comité de Convivencia)
- 6º. Informar el caso al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar Municipal, si es necesario.

CONSECUENCIAS

1. Suspensión temporal: Consiste en la cesación provisional de la actividad académica por el término de 1 (uno) hasta 5 (cinco) días. Durante el tiempo de la suspensión el estudiante permanecerá en la Institución Educativa, con el objeto de realizar un trabajo social y formativo que lo designará la Consejera o Director de la Sección correspondiente, previa supervisión de los mismos. El estudiante podrá hacer las evaluaciones pero su nota no será mayor de 3.
2. Privación de la representación: El comité de convivencia o disciplina puede determinar que el estudiante que cometió



faltas grave o muy grave, no tendrá derecho a representar a la Institución educativa en actividades deportivas, culturales, cívicas y/o sociales dentro y fuera del colegio

3. Revocatoria del mandato: Si el estudiante que cometió una falta grave o muy grave, hace parte del gobierno escolar, la Rectora, por medio de resolución rectoral, le revoca el mandato.

4. Matrícula en observación: Para faltas graves con circunstancias agravantes. Implica la firma de un acta de compromiso ante la Rectora. Su efecto será por el término de 6 (seis) meses desde el mismo momento en que queda en firme la sanción respectiva y la competencia para aplicarla radica en la Rectora de la Institución

5. Matrícula Condicional: Consiste en el cambio de Matrícula Ordinaria por Matrícula Condicional, condicionada a ser revisada después de transcurridos (6) seis meses desde el mismo momento en que queda en firme la sanción respectiva y la competencia para aplicarla radica en el Comité de Convivencia.

6. No renovación de matrícula para el año siguiente: La Rectora y el Consejo Directivo mediante Resolución podrá abstenerse de renovar la matrícula para el siguiente año escolar al estudiante que haya cometido faltas graves con circunstancias agravantes y que luego de haberle aplicado otros correctivos, no muestra cambio alguno en su comportamiento.

CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACIÓN

7. Cancelación del Contrato de Matrícula: Cuando los hechos constituyan una falta muy grave y una vez agotado todo el Proceso Disciplinario, La Rectora, con la anuencia del Consejo Directivo, dictará una Resolución por medio de la cual se cancela la matrícula del estudiante implicado, señalando la exclusión inmediata y definitiva y la no renovación de Matrícula para el siguiente año.

En todos los casos que el docente diligencie el acta, se deberá reportar en el observador del estudiante en la plataforma PUNTO EDU

ANEXO: TIPO III. ACTA DE SOLICITUD DE APOYO INTERINSTITUCIONAL.

Parágrafo 1: Es competencia del Consejo Directivo la aplicación de la sanción de desescolarización o pérdida del cupo en la Institución, por situaciones de Tipo II y de Tipo III, actuando de acuerdo a la Ruta de Atención Integral y los Protocolos establecidos.

Parágrafo 2: Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Infancia y Adolescencia (1098 de 2006), y las jurisdicciones establecidas para el tratamiento de los menores contraventores en su categoría de niños o jóvenes.

Parágrafo 3. Este proceso aplica a todos los estudiantes incluyendo los de (NEE), necesidades educativas especiales.

2. DE LOS PADRES

Artículo 26.- ACTITUDES NO CONVIVENCIALES GENERALES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

La actitud no convivencial se define como aquel comportamiento que altera las relaciones personales e interpersonales con algunos o con todos los miembros de la comunidad educativa

Acciones, de los padres de familia, no convivenciales y/o las omisiones que inciden, en el ambiente escolar afectándolo de manera negativa:

1. Permitir que su hijo utilice el uniforme en forma inadecuada y en el horario que no corresponde.

MANUAL DE CONVIVENCIA SALESIANO

2. Que utilice accesorios no autorizados con el uniforme.
3. Desatender y no corregir las constantes llegadas tarde a la institución o a clases de su hijo.
4. Abstenerse de presentar las excusas por inasistencia a reuniones y llamados institucionales y las ausencias a clase de su hijo.
5. Utilizar en forma inadecuada los servicios y espacios de la Institución y los materiales de trabajo.
6. Irrespetar el conducto regular y el debido proceso.

Artículo 27. Actitudes que muestran deficiencia en cuanto a la comprensión y puesta en práctica de los presupuestos éticos, morales y sociales de la Institución e implican directamente a la persona que las comete y afectan a otras personas, tales como:

1. Desacato al Pacto, Manual de Convivencia y a las directrices y orientaciones dadas por las distintas instancias de la Institución Educativa.
2. Faltar a las reuniones, escuelas familiares, entrega de informes académicos y llamados realizados por la Institución.
3. Traer elementos a los estudiantes en horario no establecido, interfiriendo en su formación y en el desarrollo de las actividades de aprendizaje.
4. Interrumpir las actividades académicas y formativas mediante actuaciones que impidan el normal desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.
5. Presentar mal comportamiento que involucre a otros miembros de la Comunidad Educativa.
6. Mentir y/o involucrar a otras personas para justificar los propios errores como padre de familia o acudiente y de su hijo.
7. Faltar al respeto o presentar un comportamiento inadecuado en actividades institucionales.
8. Irrespeto a los símbolos patrios, a los símbolos religiosos y a los símbolos de la institución.
9. Cualquier irrespeto de hecho, palabra u omisión a directivos, educadores, estudiantes, administrativos, padres de familia o acudientes de la institución.
10. Agresión física o verbal contra su hijo o cualquier persona que pertenezca a la comunidad educativa.
11. Conocer, participar por acción u omisión en cualquier falta de honradez y/o complicidad en actos contra la Comunidad Educativa, de forma directa o de su hijo u otros estudiantes, sin dar aviso a la Institución.
12. Denigrar de la Institución y cualquier actuación que atente contra su nombre o prestigio.
13. Conocer y no dar aviso, patrocinar y/o festejar dentro del establecimiento educativo, o portando el uniforme institucional los estudiantes, con actos que constituyan incomodidad y/o generen indisciplina tales como utilizar agua, harina, huevos, sustancias químicas, pólvora u otros elementos detonantes en cualquier tipo de celebraciones.
14. Permitir que el estudiante traiga, porte y/o utilice aparatos y equipos electrónicos, magnéticos, celulares, digitales, audiovisuales y fotográficos, sin la debida autorización de la Comunidad Educativa.
15. Incentivar, permitir y/o realizar ventas en el aula de clase o en la institución sin el debido permiso.

Artículo 28. –Actitudes no convivenciales que afectan directamente la razón de ser de la Institución y el sano desarrollo de las personas, acarreando la exclusión de la institución, e incluso la presentación de las querellas o denuncias ante las autoridades competentes, tales como:

1. Reincidir en cualquiera de las faltas consideradas como graves.
2. Atentar contra la propia vida o la de los demás, como autor material o intelectual del hecho.
3. Conocer casos y no dar aviso o inducir para propiciar aborto.
4. Incurrir en faltas graves dentro de la institución contra cualquier aspecto de la moral cristiana y las buenas costumbres, tales como embriaguez; tenencia, tráfico y/o consumo de sustancias psicoactivas, cigarrillos, bebidas alcohólicas y/o similares.
5. Inducir al estudiante a la prostitución y/o conocer de casos sin dar aviso a la Institución.

MANUAL DE CONVIVENCIA SALESIANO

6. Conocer y no informar de casos en que las/los estudiantes frecuenten sitios indebidos y/o ser motivo de escándalo para la comunidad portando el uniforme de la Institución.
7. Amenazar o agredir de palabra, hecho u omisión a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, incluso cometer actos de acción u omisión que generen calumnia e injuria.
8. Atentar contra la integridad personal de cualquier integrante de la comunidad educativa, bajocualquier título y como autoría material o intelectual del hecho.
9. Portar, distribuir todo tipo de material pornográfico o inducir a su utilización en la Institución.
10. Falsificar firmas, sellos o cualquier clase de documentos de la Institución.
11. Incentivar a los estudiantes a la práctica ritos satánicos, espiritismo, brujería y otros actos que atenten contra la dignidad de la persona humana.
12. Portar dentro de la Institución o facilitar armas blancas, punzantes, corto-punzantes, contundentes o utilizar cualquier elemento o artículo para causar daño o lesiones personales a cualquier título.
13. Conocer y no dar aviso de prácticas de bullying, al igual que inducirlo y difundirlo entre los estudiantes dentro y fuera de la Institución Educativa.
14. Cometer cualquier acto que se tipifique como delito informático, al igual que conocerlo y no dar aviso a la Institución.
15. Usar inadecuadamente y en contra de la dignidad de los integrantes de la comunidad educativa, redes sociales o medios de comunicación en general, al igual que conocerlo y no dar aviso a la Institución.
16. Incurrir o incentivar la falsa denuncia en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa.
17. Cometer, inducir o conocer y no dar aviso a la Institución Educativa de cualquier contravención, falta, o delito, bajo cualquier título o nivel de autoría, que se encuentre tipificada en la legislación colombiana.
18. Causar, propiciar o incentivar el daño intencional a las instalaciones y bienes de la Institución.
19. Sobornar, chantajear a cualquiera de los miembros de la Institución.
20. Maltrato físico o verbal a su hijo o cualquier hecho probado de violencia intrafamiliar.
21. Evasión de responsabilidades como padre de familia o acudiente, de acuerdo a lo establecido por el Manual de convivencia y por las leyes vigentes.
22. Evasión de responsabilidades como padre de familia o acudiente Incumplimiento a los acuerdos determinados por la Institución sobre actividades complementarias, disciplinarias, de promoción, y atención a situaciones pedagógicas pendientes.

Parágrafo 1. Para toda actitud no convivencial se aplicarán, en el análisis de sus consecuencias, las circunstancias atenuantes y agravantes.

Parágrafo 2. Circunstancias atenuantes. La actitud no convivencial será menos grave si la relación del padre de familia o acudiente ha tenido un comportamiento excelente antes, si ha ejercido un liderazgo positivo en la institución, si obró en estado de temor o emoción intensa, si fue obligado a cometer el error, si confiesa voluntariamente la falta, si reconoce y acepta el error y voluntariamente lo repara.

Parágrafo 3. Circunstancias agravantes. La actitud no convivencial será más grave en los siguientes casos: cuando la relación previa del padre de familia o acudiente ha sido negativa; cuando se ha presentado mal comportamiento, ha ejercido liderazgo negativo; cuando haya cometido premeditadamente el error con complicidad de otro, amenazado a otro para que no informe el error y haberse negado a reconocer el error siendo culpable.

CAPÍTULO IV: HACIA UNA SANA CONVIVENCIA



1. DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 29. CONDUCTO REGULAR: Se define el Conducto Regular como las personas o instancias que intervienen en la atención y manejo de situaciones.

Docente que presencia la situación
Director de grupo
Coordinadora de Convivencia
Comité de Convivencia,
Consejo Directivo
SEM- o ente encargado.

Artículo 30. -SEGUIMIENTO A LA CONVIVENCIA: Agotados los pasos previos y cuando el estudiante incurra en faltas que afecten el desarrollo normal de las clases y la convivencia institucional, se sigue el procedimiento descrito, según la tipología de la falta:

1. Diálogo, intervención pedagógica.
2. Compromiso escrito del estudiante en el seguimiento y Acompañamiento Preventivo Académico y Comportamiento social (formato físico) y en el anecdotario (digital).
3. Llamado de atención por escrito mediante acta pertinente con situaciones Tipo I, la cual deberá ser diligenciada en todas sus partes por el docente que presencié la falta. Este procedimiento se aplica para SITUACIONES TIPO I. La competencia, para la atención y actuación ante este tipo de faltas, corresponde al Director de grupo, que recibe el informe de cualquier miembro de la comunidad educativa.
4. Citación por escrito al padre o acudiente para informarle sobre la situación del estudiante.
5. Remisión a Comisaría de Familia: en los casos de situaciones de agresión física, consumo de sustancias psicoactivas (SPA), comisión de un delito o amenaza de situación de pelea dentro o fuera de la institución, se cita de manera inmediata a los acudientes, quienes deberán asistir a la comisaría para conciliación. El regreso a la institución dependerá de evidenciar este proceso, luego del cual continúa la ruta institucional.
6. Notificación de la iniciación de un proceso disciplinario formal: el comité de convivencia mediante acta de compromiso informará a los acudientes que su hijo se encuentra en proceso disciplinario, en el acta se dejará constancia de la atención integral a los involucrados, compromisos de reparación y no reincidencia.
7. Si persiste la situación o la falta atenta contra la seguridad e integridad de la comunidad escolar, el comité de convivencia deberá sugerir al Consejo Directivo la aplicación de la sanción de suspensión de todas las actividades académicas de uno (1) a cinco (5) días, con firma del rector, se notificará de la sanción al estudiante, al padre de familia o acudiente, mediante resolución.
8. Cancelación de matrícula o negación de cupo: de persistir la conducta, incumplir los compromisos, negarse a recibir tratamiento médico o incurrir nuevamente en situaciones tipo II o tipo III, que atenten contra algún integrante de la comunidad, se podrá tomar la decisión de cancelación de matrícula, negación de cupo para los años siguientes, previo revisión del caso por parte del Comité de Convivencia, decisión dada mediante resolución rectoral debidamente motivada y con el aval

 <p>centro Laura Vicuña <small>Para ser como ella: y para ser como ella: Hermanas Salesianas</small></p>	<p>Centro Laura Vicuña Institución Educativa Laura Vicuña Hermanas Salesianas</p>	 <p>Institución Educativa Laura Vicuña <small>Para formar hombres cristianos y honrados ciudadanos</small></p>
<p>MANUAL DE CONVIVENCIA SALESIANO</p>		

del Consejo Directivo.

Parágrafo 1. El estudiante y sus acudientes disponen de cinco (5) días para los respectivos recursos ante el Rector, quien deberá ratificar y/o revocar la sanción si es necesario, mediante una nueva resolución.

Artículo 31. - MANEJO DE INFORMACIÓN.

- a. Dirigirse a la instancia correspondiente (docente que está en el lugar en ese momento, director de grupo, coordinación, rectoría, comité Escolar de Convivencia, consejo académico, consejo Directivo) para expresar la actitud no convivencial o situación académica. Dejar evidencia escrita de los estudiantes implicados, y escrito de la persona que atendió el suceso ocurrido, en el formato de acta, citar a los padres de familia, socializar la situación y hacer firmar el acta. (Director/a de grupo)
Solo tienen acceso a estos documentos, quien los realiza, directivas, integrantes del comité de convivencia o Consejo académico, Consejo Directivo o la Jurisprudencia, solo en el momento de estar en reunión.
- b. Exigir a partes o Instancias involucradas (docentes, directores de grupo, e integrantes del Comité escolar de convivencia, Consejo académico y consejo Directivo) el deber de proteger el derecho a la intimidad y el principio de confidencialidad en el manejo de la información. En caso contrario asumir las consecuencias establecidas en el presente Manual de Convivencia y el Reglamento Interno de Trabajo o el Código Único Disciplinario.
- c. Guardar reserva de los nombres de las personas que reporten información sobre situaciones de tipo I, II y III. De carácter delicado y privado.

Artículo 32. -DESDE ORIENTACION ESCOLAR

ORIENTACIÓN. El servicio de orientación tiene como propósito optimizar el proceso formativo de los estudiantes, para lo cual realiza programas de seguimiento y de apoyo escolar, de orientación profesional, de atención personalizada y valores humanos, observando el cumplimiento de estas directrices:

1. Atención oportuna y pertinente a los estudiantes que han sido remitidos por los directivos y docentes, por presentar un reiterado comportamiento no ajustado a las normas de convivencia u otros motivos que requieren atención en orientación.
2. Valoración inicial del estudiante en la cual se analizan aspectos de su historia personal y familiar y sus antecedentes pedagógicos y disciplinarios.
3. Citación a los padres para abordar la problemática objeto de remisión, con el propósito de establecer posibles causas y determinar estrategias de mejoramiento.
4. Cumplir estrictamente la cita que se acuerde. Si el padre y/o estudiante no asisten, el orientador deberá llamar desde administración para dejar registro, se realizará un nuevo acuerdo para que asistan y **si persiste la inasistencia; deberá comunicar a la persona que lo remitió e informar mediante oficio a la Rectora, además las atenciones que no se realizan por algún motivo.**
5. Estrategias de mejoramiento; Remisión a la EPS en aquellos casos en los que se considere necesario o al profesional de apoyo.
6. Orientar talleres programados sobre prevención y formación para los diferentes grados y comunidad en general (consumo de alucinógenos, autocuidado, sexualidad valores tales como: responsabilidad, respeto, puntualidad, honestidad etc.)

7. Brindar a la comunidad educativa un adecuado manejo de la información a través de la ética profesional.
8. Acompañamiento y seguimiento al estudiante, conforme a lo planteado en el cronograma de intervención.
9. Verificar de la evolución del estudiante mediante información suministrada por el mismo estudiante, por los docentes, por los pares y por los acudientes.
10. Establecer comunicación interdisciplinaria entre los diferentes profesionales que intervienen el proceso de mejoramiento, incluyendo las orientaciones remitidas por el especialista de la EPS en los casos en los que han sido remitidos.
11. Retroalimentación oral y/o por escrito de los procesos que deben seguir o implementar los docentes y/o coordinador.
12. Charlas formativas a diferentes estamentos de la comunidad educativa y talleres o guías para reforzar los temas.

Artículo 33. EL DEBIDO PROCESO.

Son los pasos que deben seguir el Comité de Convivencia para aplicar una consecuencia, garantizando el derecho a la defensa, la presunción de inocencia, el derecho a controvertir, a presentar pruebas y tener un tratamiento justo y a ser representado, de ser necesario, por el padre, la madre, acudiente, según el caso.

1. El estudiante tiene derecho al debido proceso.
2. El Comité Escolar de Convivencia interviene en la búsqueda de soluciones, si es necesario se llama al estudiante al comité de convivencia, en presencia de su acudiente o autorización por escrito del padre de familia.
3. El Comité Escolar de Convivencia como ente consultivo del gobierno Escolar, presentará los casos que considere necesarios al Consejo Directivo, para la toma de decisiones y búsqueda de soluciones, emitiendo las respectivas actas y evidencias.

2. DE LOS PADRES



Artículo 34.- CONSECUENCIAS Y DEBIDO PROCESO PARA PADRES DE FAMILIA. De presentarse actitudes no convivenciales en desempeño de sus responsabilidades como padre de familia, se aplicarán las consecuencias establecidas a continuación:

Se ha establecido para el tratamiento de todas las faltas el conducto regular y el debido proceso.

EL CONDUCTO REGULAR establece las personas competentes para tratar la falta y tomar las decisiones del caso hasta donde les sea permitido por el Manual de Convivencia y por las leyes colombianas.

Docente que presencia la situación
Director de grupo
Coordinadora de Convivencia
Comité de Convivencia,
Consejo Directivo
SEM- o ente encargado.

De acuerdo a la aplicación del conducto regular y la calificación de la falta grave o muy grave, se establece sean atendidas en primera y segunda instancia según el caso.

	<p>Centro Laura Vicuña</p> <p>Institución Educativa Laura Vicuña</p> <p>Hermanas Salesianas</p>	
<p>MANUAL DE CONVIVENCIA SALESIANO</p>		

Existirán faltas que por su especial gravedad serán de única instancia y de solución inminente o urgente y serán de competencia del Comité de Convivencia.

Artículo 35. -EL DEBIDO PROCESO. Son los pasos que deben seguirse para aplicar un correctivo y garantizar el derecho a la defensa. El proceso debe ser escrito. El padre de familia o acudiente tiene derecho al debido proceso en todas las actuaciones que se adelanten en la Institución.

Cuando se presenten conflictos entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, se establece un conducto regular (En caso de no llegar a un acuerdo se continúa con el siguiente paso) así:

- a) Diligenciar acta de la situación presentada escuchando las partes y participando de los padres de familia en los acuerdos y compromisos generados
- b) Dialogar con la Coordinación de Convivencia y buscar soluciones.
- c) El Comité de Convivencia interviene en la búsqueda de soluciones.
- d) La Rectora promulgará una Resolución Interna apoyado en las decisiones del Comité de convivencia y el aval del Consejo Directivo

Parágrafo 1: PROCESO VERBAL Y ESCRITO.

Se hará la notificación por escrito en el control de citaciones y se levanta un acta, se cita al o a los padres de familia o acudientes y se iniciará el proceso de seguimiento y acompañamiento con un plan de mejoramiento que busca la formación de habilidades sociales. Tiene derecho a ser escuchado/a y a la defensa en todos los procedimientos en los cuales pueda ser sancionada/o, teniendo en cuenta que el debido proceso y el conducto regular son los señalados o prescritos en el presente Reglamento y en el Manual de Convivencia.

Parágrafo 2: CORRECTIVOS ADICIONALES. Cuando se comenten errores, es necesario reparar los daños que se han causado, por eso:

- a. Se exige que restituya, reponga y repare los objetos dañados.
- b. Amonestación con el comparendo ambiental cuando atente contra las buenas relaciones con el ambiente, de acuerdo a las directrices dadas por el Proyecto Ambiental de la Institución.
- c. Se motiva al estudiante a presentar pública o personalmente excusas por la falta cometida según sea la falta cometida
- d. Se remite a la ayuda de Psico orientación.
- e. Según los hechos se le pide acompañar un servicio comunitario en acuerdo con las Coordinación de Convivencia y el aval, cuando sea necesario, del Comité de Convivencia.



Parágrafo 3: CONCILIACION. Si incurre en un error se presenta voluntariamente ante algún docente, coordinador o rectora, para dar a conocer y/o reconocer el error y proponer una solución que busque reparar el daño que haya causado. La propuesta de solución que presenta, será proporcional al error que haya cometido y queda a juicio de las partes implicadas.

Una vez comprobada la falta considerada como muy grave o de especial gravedad, y escuchado el Padre, madre o acudiente sus descargos, el Comité de Convivencia determinará el retiro temporal del estudiante que representa, siendo citado mediante comunicación escrita para notificarle la exclusión de su hijo de la Institución a través de resolución Rectoral previo aval del Consejo Directivo. Este retiro temporal puede durar de 1 a 5 días, según criterio del Comité de Convivencia.

Las faltas consideradas muy graves o de especial gravedad, serán sancionadas con el retiro definitivo del estudiante del establecimiento, agotando las diferentes etapas que presentan las oportunidades para la corrección por parte del estudiante.

Una vez comprobada la falta considerada como muy grave o de especial gravedad, y escuchado el padre de familia y/o acudiente en descargos, según criterio del Comité de Convivencia y determinarán el retiro definitivo del estudiante, citando a los padres de familia o acudientes mediante resolución escrita para notificarles la exclusión de su hijo de la Institución.

Si existen hechos que ameriten tratamiento especial se informará lo correspondiente a las autoridades

	<p>Centro Laura Vicuña</p> <p>Institución Educativa Laura Vicuña</p> <p>Hermanas Salesianas</p>	
<p>MANUAL DE CONVIVENCIA SALESIANO</p>		

competentes según el caso y de acuerdo a la normatividad colombiana.

Si el padre de familia no asiste puntualmente a las reuniones programadas por la Institución, al día siguiente deberá presentarse a primera hora con su hijo a justificar su ausencia, en caso de reincidencia hará un compromiso, llevándose un seguimiento del mismo. En todo caso, acepta las decisiones tomadas en dichas reuniones.

CAPÍTULO V: FORMULACIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS

ARTÍCULO 36. PROCEDIMIENTO PARA FORMULAR QUEJAS Y RECLAMOS POR LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA.

Las quejas y reclamos deben ser presentados de manera respetuosa en forma verbal o escrita.

El conducto regular para formular quejas y reclamos de parte de los estudiantes y padres, es el siguiente:

1. En primera instancia al director de grupo o el profesor que esté presente en el momento de la situación problemática.
2. En segunda instancia con la Coordinadora de convivencia y/o académica según la índole.
3. En tercera instancia con el Rector.

Parágrafo 1. Las quejas presentadas respecto de relaciones interpersonales inadecuadas y otras situaciones, serán acompañadas por el docente orientador y/o por el comité de convivencia.

Parágrafo 2. Los padres de familia serán los representantes legales de sus hijos y pueden formular quejas y reclamos en representación de ellos, siempre y cuando no se hayan dado soluciones inmediatas con el debido proceso.

ARTÍCULO 37. PROCEDIMIENTO PARA FORMULAR QUEJAS Y RECLAMOS POR LOS DOCENTES

Las quejas y reclamos relacionados con los estudiantes de cualquier otra situación, deberán ser presentadas de forma verbal o escrita y de manera respetuosa.

El conducto regular para formular quejas y reclamos en la institución es el siguiente:

1. En primera instancia al Coordinador.
2. En segunda instancia al Rector de la institución.
3. En caso de no encontrar solución alguna en estas instancias, se deberá recurrir a instancias superiores competentes para resolver la situación.

ARTÍCULO 38. -PROCEDIMIENTO PARA FORMULAR QUEJAS Y RECLAMOS POR EL PERSONAL DIRECTIVO

1. La Coordinadora de la Institución presentarán sus quejas y reclamos al Rector.
2. En caso de no encontrar solución alguna se deberá recurrir a instancias superiores competentes para resolver la situación.
3. El Rector de la Institución presentará sus quejas y reclamos ante las instancias competentes para resolver la situación.

Parágrafo 1. La atención de las quejas y reclamos se hará de acuerdo con el principio de oportunidad y justicia. Se llamarán las partes involucradas con el objetivo de establecer diálogo y llegar a acuerdos de conciliación.

Artículo 39. RECURSOS DEL ESTUDIANTE. Recursos disciplinarios: cualquier sanción puede apelarse por escrito ante la instancia que la produjo.

Recursos académicos: cuando el estudiante tenga serias razones para discrepar con un resultado académico, podrá solicitar:

1. **Revisión:** solicitar informe escrito al profesor titular de la asignatura. Esta solicitud se hará durante los cinco (5) días siguientes al informe del resultado y el estudiante expresará por escrito las razones por las cuales no lo comparte. Efectuada la revisión, se enviará el resultado junto con la solicitud del estudiante al coordinador respectivo.
2. **Recalificación:** solicitar por escrito a la Coordinación la recalificación del trabajo o evaluación, a más tardar en los cinco (5) días después de conocido el resultado académico, expresando las razones de su discrepancia. La recalificación será efectuada por otro profesor designado por la Rectoría. Esta última cotejará los dos informes y determinará el resultado final. Tanto en la revisión como en la recalificación, se archivarán las constancias de todo lo actuado en la Hoja de Vida del estudiante.

Artículo 40- INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS, Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Los mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y/o estudiantes sobre la evaluación y promoción tiene en la institución el siguiente conducto.

A. **INSTANCIAS:** Docente del área, Director de grupo, coordinación académica, consejo académico, Rectoría, Consejo directivo. Cada uno definidos así:

1. **Docente de la respectiva asignatura.** Atiende inquietudes de los estudiantes y padres de familia. Resuelve la dificultad cuando se trate de su respectiva área.
2. **Director o directora de grupo.** Atiende la situación de desempeño bajo, liderando el análisis académico, formativo del grado asignado. Acompaña los procesos, en su rendimiento académico.
3. **Coordinación académica.** Resuelve casos remitidos por docentes y/o Director de grupo y remite a Consejo Académico y rectoría en los casos que lo requieran.
4. **Consejo Académico:** Estudia propone y consulta los casos de situaciones pedagógicas pendientes ante rectoría y consejo directivo.
5. **Rectoría:** resuelve casos remitidos por Coordinación académica y/o Consejo Académico, en caso que lo requiere remite a Consejo Directivo.
6. **Consejo Directivo:** Resuelve casos presentados por el consejo Académico y/o rectoría. Cualquier solicitud o reclamación que haga el estudiante deberá quedar archivada en la carpeta de acompañamiento preventivo. Del proceso realizado deben quedar las evidencias correspondientes en coordinación Académica.

B. PROCEDIMIENTOS.


1. La familia debe solicitar cita a la respectiva instancia del caso presentado, o informar su reclamación de manera escrita.
2. La instancia responsable debe remitirse a los registros que evidencian el seguimiento de la/el estudiante. (Control Atención al personal, reportes de novedades académico y/o convivencia, Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes Salesianos, Seguimiento preventivo).
3. Respuesta a la familia en términos claros y precisos. (Siempre se debe dejar registro escrito del procedimiento y la solución planteada; correctivos o los acuerdos concertados en el encuentro con la familia).

C. MECANISMOS

PASOS	INSTANCIAS	PROCEDIMIENTOS	MECANISMOS
Instancias Conciliatorias	1. Profesor titular del espacio académico	El padre y estudiante acuden al profesor titular de la asignatura, en horario establecido por la Institución Educativa.	Se elabora y firma un acta de la reunión o seguimiento preventivo.
(al no llegar a ningún acuerdo)	2. Director (a) de grupo.	El padre y estudiante acuden al director (a) de grupo en horario establecido por la Institución Educativa.	Se elabora y firma un acta de reunión o seguimiento preventivo.
Primera instancia decisoria	3. Coordinación Académica	Se traslada el caso a la Coordinadora quien establece un juicio de valor al confrontar las dos posturas (estudiante-acudiente y docente/s)	Se elabora un acta o seguimiento preventivo.
Decisión final	4. Consejo Académico	Se retoman y analizan las actas ala luz del manual de convivencia y la normatividad vigente.	La coordinadora académica convoca al Consejo Académico. Las conclusiones se consignan en acta.
	5. Rectora	Establece una decisión sobre el caso, previa asesoría del Consejo Académico.	La rectora convoca el Consejo Académico para solicitar asesoría y se elabora un acta.
	6. Consejo Directivo	Estudia la situación presentada.	La rectora convoca al Consejo Directivo el cual toma una decisión dentro de la normatividad vigente y el sistema de evaluación y promoción institucional. para solucionar el problema presentado.

Artículo 41. DETERMINACIÓN DE LA CONVALIDACIÓN DE EXCUSAS.

Los Padres de Familia de los estudiantes deben presentar la excusa por escrito a partir de las **6:40 a.m.** hasta las **7:30 am** en la oficina de recepción, **en el respectivo formato para excusas (Primaría y Bachillerato)**, con la firma del Padre de Familia que realizó la matrícula o acudiente, anexando la certificación de incapacidad si la hay u otras evidencias. **La excusa** debe ser entregada el primer día que el estudiante regresa de su ausencia a la Institución Educativa; en los dos días hábiles siguientes, la coordinadora hará entrega de la autorización escrita a los estudiantes de la Institución Educativa, **para presentar las diferentes actividades académicas .**

	<p>Centro Laura Vicuña</p> <p>Institución Educativa Laura Vicuña</p> <p>Hermanas Salesianas</p>	
<p>MANUAL DE CONVIVENCIA SALESIANO</p>		

La Coordinación de Convivencia analiza las razones presentadas, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. La notificación oportuna de ausencia del estudiante, por parte del Padre de Familia o Acudiente.
2. En algunos casos se realizarán llamadas telefónicas o citaciones a los Padres de Familia o Acudientes, para confirmar la excusa.

Parágrafo 1. En caso de **ausencia del estudiante de la Institución Educativa, por motivo de viaje o participación en actividades deportivas y culturales por más de 3 días**, el Padre de Familia o Acudiente debe notificar **con anterioridad** por escrito a la Coordinadora de Convivencia; donde el estudiante se responsabiliza de actividades y evaluaciones, según acuerdos con los docentes, antes de su ausencia.

CAPÍTULO VI: GOBIERNO ESCOLAR



Artículo 42.- COMUNIDAD EDUCATIVA. La Comunidad Educativa de la Institución Educativa Laura Vicuña está integrada, de acuerdo a lo establecido en **el artículo 6 de la Ley 115 de 1994, por los estudiantes matriculados y registrados en el SIMAT**, quienes son el centro de nuestro accionar educativo – pastoral; los docentes, directivos docentes, administrativos y personal operativo vinculados laboralmente con la Institución cumpliendo funciones directas en la prestación del servicio educativo público; los padres de familia o acudientes responsables de la educación de los estudiantes; los exalumnos egresados salesianos organizados para participar en la vida institucional. Todos los estamentos participan en la organización, desarrollo, evaluación y mejoramiento continuo del Proyecto Educativo Institucional.

Parágrafo 1.- LA DIRECTORA. Hija de María Auxiliadora, Salesiana, nombrada por la Provincial de la Comunidad de las Hijas de María Auxiliadora. De acuerdo a la tradición y la identidad salesiana es la animadora, líder espiritual de la Comunidad Educativa y representa legalmente la administración de la obra. Sus funciones se encuentran establecidas en el Manual de Funciones y el Reglamento Interno de Trabajo.

Parágrafo 2. - LA RECTORA. Hija de María Auxiliadora, Salesiana, nombrada por la Provincial de la Comunidad de las Hijas de María Auxiliadora. Es la representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutora de las decisiones del Consejo Directivo. Sus funciones se encuentran establecidas en la Ley 115, el decreto 1860 de 1994 y las definidas en el Manual de Funciones y el Reglamento Interno de Trabajo.

Artículo 43.- ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR. El Gobierno Escolar de la Institución Educativa Laura Vicuña es el conjunto de espacios y órganos de participación y representación democrática, conformado por:

- a) La Directora de la Comunidad de las Hijas de María Auxiliadora, quien dirige el establecimiento educativo.
- b) El Consejo Directivo.
- c) La Rectora.
- d) El Consejo Académico.
- e) El Comité de Convivencia Escolar.
- f) El Gobierno Estudiantil Salesiano
- g) La Comisión de Evaluación y Promoción.

	Centro Laura Vicuña Institución Educativa Laura Vicuña Hermanas Salesianas	
MANUAL DE CONVIVENCIA SALESIANO		

h) El Consejo de Padres.

Existen otras instancias y órganos representativos y participativos que trabajan con las gestiones institucionales para el alcance del Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 44.- CONSEJO DIRECTIVO. Es la instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento, Los miembros del Consejo Directivo, lo son por dos vías: Por derecho propio y por elección.

a) Es miembro por derecho propio la Rectora

b) Son miembros por elección: estará integrado por:

- Dos representantes del personal docente, elegido por mayoría de los votantes de una asamblea de docentes: un docente elegido de los docentes de transición y primaria y el otro por los docentes de secundaria y media técnica. Se deberá realizar en el primer encuentro institucional del año escolar.
- Dos representantes de los padres de familia o acudientes elegidos por mayoría de los votantes en reunión del Consejo de Padres, de conformidad con lo establecido en el decreto 1286 de 2005: un representante elegido de los padres o acudientes de transición y primaria y el otro de secundaria y media técnica.
- El representante de los estudiantes elegido por el consejo estudiantil que esté cursando grado Undécimo
- Un representante de los egresados:
 - Elegido por los egresados de la Institución Educativa Laura Vicuña.
 - Una terna presentada por los egresados al Consejo Directivo.
 - En su defecto el representante al Consejo Directivo del año anterior.
- La Directora de la Comunidad de las Hijas de María Auxiliadora -Salesiana-, quien dirige y anima el Centro Laura Vicuña.
- La Rectora, nombrada por la Provincial de la Comunidad de las Hijas de María Auxiliadora.
- Un representante del sector productivo en el ámbito local, elegido por el Consejo Directivo luego de recibir las respectivas postulaciones.

Parágrafo: Las funciones del Consejo Directivo se encuentran establecidas en el artículo 23 del Decreto 1860 de 1994, el Decreto 9741 de 2008 y el Decreto 1290 de 2009. Se rige por la normatividad vigente en el PEI.

ARTÍCULO 45. -CONSEJO DE ESTUDIANTES

GOBIERNO ESTUDIANTIL SALESIANO - Es el máximo órgano estudiantil que posibilita, garantiza y potencia el continuo ejercicio de la participación democrática y el servicio por parte de los estudiantes. Es un órgano consultivo y de participación activa de los estudiantes.

Está conformado por:

a) El representante de cada curso, desde transición hasta grado once.

b) El Personero Estudiantil.



c) El Representante de los Estudiantes al Consejo Directivo.

d) El presidente del Consejo Estudiantil elegido por todos los representantes, cuya característica es del grado once.

Parágrafo 1: El Proyecto de Democracia convocará a reuniones de curso, para elegir a sus representantes en los quince días calendario después de iniciadas las labores.

El GES es animado y acompañado por el Proyecto Pedagógico de democracia; con el apoyo del Área de Sociales, Ética y Filosofía y la Coordinación académica.

Ante la implementación del Gobierno Estudiantil Salesiano, los estudiantes deben elegir un titular y un

	Centro Laura Vicuña Institución Educativa Laura Vicuña Hermanas Salesianas	
MANUAL DE CONVIVENCIA SALESIANO		

suplente que sean puente de comunicación entre los estudiantes y las directivas. En caso de ausencia parcial o definitiva del representante titular, el suplente hará sus veces. La posesión del GES se realizará en ceremonia especial donde participan todos los estudiantes del establecimiento educativo.

Parágrafo 2: Para ser representante de curso se requiere:

1. Ser estudiante regular debidamente matriculado.
2. Haber sido estudiante regular durante dos años como mínimo.
3. Ser elegido por mayoría simple y en votación secreta.
4. Tener madurez para enfrentar los problemas de grupo y buscar soluciones adecuadas.
5. Mantener buenas relaciones con compañeros, profesores, administrativos y directivos.
6. Tener espíritu de servicio y colaboración.
7. Poseer capacidad de liderazgo.

Parágrafo 3: Mesas de Paz

Estamentos anexos al GES:

Es competencia del Comité de Convivencia, previa consulta al Proyecto de Democracia, la aceptación de solicitudes de licencias, renunciaciones o suspensiones de los integrantes del GES.

ARTÍCULO 46. -PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

El Personero Estudiantil es un representante de último grado elegido por sus compañeros con el fin de que promueva y defienda el ejercicio de los derechos y deberes de los estudiantes, consagrados en la constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia de la Institución Educativa Laura Vicuña.

La personería estudiantil es el espacio de participación que ofrecen las instituciones educativas a los educandos. El personero es elegido democráticamente por los estudiantes.

En concordancia con la Ley General de Educación, las funciones del personero estudiantil están relacionadas con los derechos y deberes de los estudiantes, y serán las siguientes:

1. Propender y promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes
2. Recibir y evaluar las inquietudes y reclamos que presenten los estudiantes con relación a la violación de sus derechos y al igual las que demande cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de los deberes de los estudiantes.
3. Llevar ante el rector, en concordancia con sus competencias, las solicitudes y peticiones que considere necesarias para la protección de los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Apelar ante el consejo directivo las decisiones del Rector de acuerdo con las peticiones presentadas por este.
5. Impulsar programas de educación y sensibilización sobre los derechos fundamentales.
6. Promover actividades que estimulen la participación democrática de los estudiantes.

Artículo 47.- CONSEJO ACADÉMICO. Instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento. Este integrado por:

- a) La Rectora.
- b) Coordinador(a) Académico (a)
- c) Los jefes de cada área académica.

Las funciones del consejo académico, se encuentran establecidas en el artículo 24 del Decreto 1860 de 1994 y el Decreto 1290 de 2009.

ARTÍCULO 48. -CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia de la institución, destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por un mínimo de uno (1) y máximo de tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que maneja la Institución.

Este consejo se conformará luego de elegir a los representantes de los grados desde transición hasta grado 11, en la primera Asamblea de padres de familia y se reunirá para elegir representantes a los diferentes Comités de participación; durante el año se reunirá como mínimo tres veces convocado por el rector o por derecho propio.

Artículo 49.- COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

La Ley 1620 de 2013, establece la creación del comité de Convivencia Escolar. El cuál es el organismo encargado de promover y procurar la convivencia armónica, la coexistencia solidaria, el respeto a los Derechos Humanos sexuales y reproductivos de los estudiantes, además, promueve y mitiga la violencia escolar, el embarazo. Procura los mecanismos alternativos de transformación y gestión de los conflictos, así como de formular y/o diseñar las directrices, políticas, criterios, mecanismos y estrategias orientadas a dar a conocer y desarrollar los objetivos del presente reglamento y el Manual de Convivencia.

Está conformado por:

- a. Dos docentes: uno de los niveles de transición y básica primaria y otro de secundaria y media técnica.
- b. Un padre de familia
- c. El Personero/a Estudiantil.
- d. Un Representante de los Estudiantes.
- e. Un profesional docente-orientador
- f. Coordinadora de Convivencia
- g. La Rectora, quien lo preside.

Parágrafo 1: Funciones

Promover el desarrollo de estrategias para el ejercicio efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos como son:



PROMOCIÓN: fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio efectivo de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

PREVENCIÓN: intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar.

ATENCIÓN: Orientar oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

SEGUIMIENTO: seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema municipal de Convivencia Escolar.

Parágrafo 2: Otras de las atribuciones de este comité son: realizar actividades y talleres para fomentar la convivencia y los valores; divulgar los derechos fundamentales, así como los de los niños, niñas y adolescentes; hacer seguimiento al cumplimiento de lo establecido en el manual de convivencia, tipificar las faltas y activar los protocolos para su atención, velar por la aplicación de las rutas de

	Centro Laura Vicuña Institución Educativa Laura Vicuña Hermanas Salesianas	
MANUAL DE CONVIVENCIA SALESIANO		

atención Integral para la Convivencia Escolar. (Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar).

El Comité de Convivencia Escolar acuerda en pleno los pasos para el tratamiento de las situaciones (tipo I, II, III) y la activación de protocolos, para ello se seguirá la ruta de atención integral de promoción, prevención, atención y seguimiento.

CAPÍTULO VII: MECANISMOS DE FUNCIONAMIENTO: MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNOS Y EXTERNOS Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Artículo 50.- COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS. El manejo de las comunicaciones internas y externas de la Institución se hará de acuerdo al Plan Institucional de Comunicaciones. Es responsabilidad del manejo de las comunicaciones el Equipo de Comunicaciones de la Institución, La radicación, registro, distribución, trámite, organización y custodia de la documentación recibida y enviada, se realizará de acuerdo al Procedimiento de Recibo y Despacho de Documentos.

Artículo 51. - EDUCOMUNICACIÓN Y COORDINADOR DE EDUCOMUNICACIÓN. En la Institución se potencia, socializa y emplea la comunicación asertiva, proactiva y humanizante en las relaciones interpersonales entre todos los miembros de la Comunidad Educativa, vivenciando y consolidando una cultura de la Educomunicación.

Artículo 52.- COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR. En la Institución se conformarán el Comité de Convivencia escolar para el manejo, consulta y orientación de situaciones especiales donde se altere la convivencia y estén involucrados estudiantes, docentes y padres de familia. Su conformación, estructura, funciones y Reglamento se establecen el Capítulo de Gobierno Escolar del presente Manual de Convivencias y el Documento Institucional Comité de Convivencia Escolar.

CAPÍTULO VIII: USO DE AMBIENTES PARA EL APRENDIZAJE Y DIVERSOS

Artículo 53.- AMBIENTES PARA EL APRENDIZAJE, ESCENARIOS INSTITUCIONALES Y SERVICIOS. Son el conjunto de servicios y escenarios que integran la Institución, posibilitan la formación integral de los estudiantes y el desarrollo de las actividades educativas. Cada uno de ellos cuenta con su propio reglamento interno en aras de prestar un mejor servicio, garantizar el uso adecuado, dar solución a situaciones que se puedan presentar y las condiciones para la entrega de paz y salvo.

En los espacios y escenarios que estén ubicadas las planillas de la Gestión Administrativa para el seguimiento del uso de los recursos para el aprendizaje es responsabilidad de quien solicita el lugar, el diligenciamiento del mismo.

1. AULA DE CLASE:

- a) Conservar el salón limpio y ordenado
- b) Docente y estudiante deben ser puntuales para iniciar y culminar las clases.
- c) Manejar un tono adecuado de voz.
- d) Abstenerse de rayar los pupitres, escritorios y paredes.
- e) No utilizar los pupitres para sentarse o pararse en ellos.
- f) Esperar al docente dentro del aula escolar.
- g) Después de iniciada la clase nadie podrá salir, ni entrar sin que el docente autorice.
- h) El Docente no debe abandonar el aula de clase, si se le presenta alguna dificultad, solicitar el

MANUAL DE CONVIVENCIA SALESIANO

favor a un docente o directiva acompañar el grupo.

- i) No utilizar en clase, celulares, MP3-4, video cámaras, revistas, gorras, audífonos, juegos, mascotas o cualquier otro elemento distractor.
- j) Responder por los daños ocasionados dentro del aula por desmanes.

2. RESTAURANTE

- a) Respetar los turnos y mantener el orden y comportamiento adecuado.
- b) Consumir todos los alimentos sin desperdiciarlos ni jugar con la comida.
- c) Depositar los desperdicios y papeles en las canecas establecidas para tal fin.
- d) Observar un comportamiento respetuoso con las personas que prestan el servicio.
- e) Dejar las mesas limpias y organizadas para que los demás puedan utilizarlas.
- f) Agradecer a las personas que prestan el servicio.
- g) Conservar las normas de urbanidad necesarias para esta dependencia.
- h) El Docente encargado del acompañamiento en el restaurante debe llegar puntual.
- i) Informar al docente encargado del acompañamiento del comedor sobre cualquier anomalía que se presente en esta dependencia.



3. TIENDA ESCOLAR. La utilización de la tienda escolar exige observar las siguientes normas:

- a) Guardar compostura y comportamiento acordes con el respeto y las buenas maneras.
- b) Respetar y dar buen trato a las personas que atienden el servicio;
- c) Pagar en efectivo los artículos solicitados.
- d) Mantener el orden respetando las filas y turnos de los compañeros.
- e) Respetar los horarios y turnos en la cafetería.

4. BIBLIOTECA ESCOLAR. Para acceder a los servicios ofrecidos en la Biblioteca del plantel se seguirá las siguientes normas generales:

- a) Todos los docentes, directivos, administrativos, estudiantes y padres de familia de la Institución pueden utilizar el servicio de la biblioteca, haciendo cumplimiento del reglamento interno.
- b) El usuario que entra a consultar o solicitar un servicio en la biblioteca, debe presentarse primero a la persona encargada, de forma respetuosa, saludar y solicitar "PIDIENDO EL FAVOR" el libro que necesita.
- c) Los padres de familia pueden solicitar servicios sólo si está acompañado/a de los estudiantes que acuden, quien solicitará directamente el préstamo.
- d) Los libros se proporcionan a las/los estudiantes para ser consultados dentro de la biblioteca y fuera de ella, respondiendo por los daños causados.
- e) Cada usuario debe preocuparse por el cuidado de los libros, los muebles (mesas, asientos), por tanto, no se deben arrastrar ni rayar, ni escribir en ellos, tampoco trabajar sobre papel delgado con marcadores.
- f) Devolver los libros prestados, en buen estado, y dejar las sillas debidamente colocadas. Los daños ocasionados a los libros deberán ser pagados inmediatamente se haga entrega.
- g) Los trabajos de estudio y consulta, deben hacerse en perfecto orden y guardando un tono moderado de la voz o en SILENCIO, por cultura y respeto a las demás personas que estén en la biblioteca y de acuerdo a la clase de actividad desarrollada.
- h) A la biblioteca NO se entra con comidas, bebidas, ni masticando chicle.
- i) La duración habitual de un préstamo es de 7 a 15 días, pero este período se reduce si es material audiovisual. Se puede prorrogar el préstamo durante al menos un nuevo periodo.
- j) Se presta un máximo de dos volúmenes por cada usuario.
- k) A los usuarios que tardan en devolver un ejemplar se les puede sancionar informando a las coordinaciones.

6. LABORATORIOS DE QUÍMICA Y FÍSICA. Para acceder a los laboratorios se deben cumplir las siguientes indicaciones:

	<p>Centro Laura Vicuña Institución Educativa Laura Vicuña Hermanas Salesianas</p>	
<p>MANUAL DE CONVIVENCIA SALESIANO</p>		

- a) Ingresar al laboratorio de manera ordenada, mantener la disciplina de trabajo y permanecer en el grupo o sitio asignado.
- b) No ingresar, ni consumir alimentos de naturaleza alguna, sólo aquellos requeridos para experimentos.
- c) Conocer y practicar el reglamento de seguridad, avisar y acudir al profesor cuando se presenten problemas de seguridad.
- d) Evitar el uso de elementos no programados para la práctica.
- e) Responder por cualquier daño o pérdida de los materiales recibidos dentro de los diez días hábiles siguientes.
- f) Dejar el laboratorio en perfecto orden y aseo al finalizar la clase.
- g) Seguir las indicaciones dadas por el docente antes de iniciar la sesión para garantizar la seguridad y productividad en el trabajo.
- h) No sacar del laboratorio ni material reactivo ni elementos del mismo.
- i) La Institución responde pero no se responsabiliza si se violan las normas de seguridad contenidas en el Reglamento.

7. AULA DE TECNOLOGIA E INFORMATICA.

La implicación de las TICS en la formación de los estudiantes propende por el desarrollo de habilidades que le permitan adentrarse, de forma asertiva y respetuosa, en los nuevos escenarios tecnológicos y de la información que configuran una era virtual. Para el uso del aula de informática se deben cumplir estas pautas:

- a) Ingresar al salón en forma ordenada y silenciosa.
- b) Ubicarse con prontitud en el puesto de trabajo y permanecer en el sitio asignado.
- c) Verificar las condiciones de los computadores e informar al docente cualquier anomalía antes de comenzar la práctica.
- d) Hablar, si se necesita, en tono de voz moderado.
- e) Tratar los equipos con esmero y cuidado y evitar el uso inadecuado de las diferentes partes del computador.
- f) Entrar con las manos limpias y no ingerir alimentos de naturaleza alguna.
- g) Ingresar únicamente en la hora asignada y cuando se encuentre el docente o con autorización de coordinación.
- h) Dejar el salón en orden.
- i) En contra jornada pedir autorización a las directivas, por escrito, para el ingreso a la sala.

8. CAPELLANÍA Y ASESORÍA ESPIRITUAL.

El servicio de Capellanía tiene como propósito orientar en la formación cristiana. Al acceder a este servicio tendrá en cuenta:

- a) Atender los horarios de celebración de la Eucaristía;
- b) Acudir a la confesión en los horarios determinados;
- c) Mantener comportamiento acorde con la naturaleza del servicio; y
- d) Respetar al sacerdote y demás personas que atienden el servicio.

9. EMISORA ESCOLAR y EQUIPO COLISEO

Con el propósito de garantizar el normal desarrollo de las actividades y propiciar el logro de los objetivos propuestos para la Emisora Institucional deben observarse las siguientes pautas reglamentarias:

- a) Las orientaciones generales para el funcionamiento de la Emisora Institucional serán establecidas por la Coordinación de Comunicación y el MJC.
- b) Los estudiantes que participen en el MJC deben demostrar un comportamiento social y desempeño académico adecuado y acorde con las orientaciones institucionales.

MANUAL DE CONVIVENCIA SALESIANO

- c) La Emisora podrá emitir en los días y horarios establecidos previamente y en casos excepcionales cuando la ocasión o actividad lo amerite.
- d) El monitoreo o amplificación de las emisoras deberá hacerse con niveles de volumen tolerables, que no interfieran la comunicación entre las personas y que no genere contaminación auditiva.
- e) Al espacio asignado para la Emisora no deberán ingresar personas no autorizadas o ajenas al equipo de estudiantes, docentes encargados de las emisiones, administrativos encargados de los equipos.
- f) Los equipos técnicos sólo podrán ser operados por los estudiantes encargados o por otras personas que tengan los conocimientos requeridos, previa capacitación.
- g) Por los canales de la Emisora no se emitirán canciones, temas o comentarios que atenten contra la disciplina y los principios salesianos institucionales.
- h) Los equipos pertenecen a la institución y podrán ser utilizados, con las precauciones debidas, por cualquiera de los estamentos institucionales, con la autorización respectiva de Coordinación de Comunicación y los docentes encargados.
- i) Ningún equipo o elemento técnico de la Emisora podrá ser retirado de la institución sin autorización.
- j) En el evento de algún daño técnico, en los equipos los estudiantes deberán reportarlo a Rectoría, Coordinación de comunicación o al equipo de docentes, y no emprender reparaciones o intervenciones por iniciativa propia.

10. ADMINISTRACIÓN. Para acceder a los servicios que se prestan en dicha oficina se debe:

- a) Cumplir con el horario de atención establecido.
- b) Abstenerse de utilizar los equipos y elementos sin la debida autorización.
- c) Exigir y ofrecer un trato respetuoso y cálido.
- d) Solicitar en los términos establecidos documentos y retirarlos en los plazos señalados.
- e) Hacer las solicitudes en los formatos y tiempos establecidos.

11. VESTUARIO. En el coliseo y en Villa Laura se encuentra ubicado el Vestuario donde se almacenan los diferentes vestidos y trajes típicos y folclóricos, entre otros elementos propios de la danza y el teatro. El Vestuario se rige por el siguiente reglamento:

A. Ingresar con la autorización del funcionario encargado. (Sor, líder de pastoral)

Solicitar préstamo de prendas firmando el cuaderno correspondiente.

Respetar el orden y elementos del espacio, sin buscar en los estantes ni manejar las prendas sin la autorización respectiva.

B. Devolver los elementos prestados en los tiempos señalados (el mismo día o al día siguiente).

C. Cancelar el lavado de la o las prendas prestadas.

D. Se prohíbe sacar de la Institución las prendas del vestuario, salvo cuando sea autorizado.



E. No es permitido hacer lavado de las prendas del vestuario.

F. En caso de pérdida o daño se deberá reponer el o los mismos. Hasta que no haga reposición del o los elementos señalados no se le entregará paz y salvo de la Coordinación de Convivencia.

12. AUDITORIO MADRE MAZARELLO.

El auditorio es el espacio comunitario por excelencia. Este es utilizado para reuniones especiales con pocas personas ya esa es su capacidad. El acceso y uso del Aula posee las siguientes reglas:

- a) Acceder y permanecer con actitud respetuosa, ordenada y en silencio.
- b) Respetar los elementos, equipos y espacios que integran el aula.
- c) No hacer actos de irrespeto, abucheo o burla utilizando o no los equipos.
- d) No ingresar ni ingerir alimentos y/o bebidas.
- e) Usar de forma adecuada las sillas, al mismo tiempo que
- f) No rayar o dañar las paredes, cuadros, mesas.
- g) Arreglar o reponer el o los elementos y/o equipos alterados, dañados o sustraídos.
- h) Abstenerse de sacar, sin autorización, elementos, equipos y enseres del Aula.

 <p>centro Laura Vicuña <small>Para formar hombres cristianos y honrados ciudadanos</small></p>	<p>Centro Laura Vicuña Institución Educativa Laura Vicuña Hermanas Salesianas</p> <p>MANUAL DE CONVIVENCIA SALESIANO</p>	 <p>Institución Educativa Laura Vicuña <small>Para formar hombres cristianos y honrados ciudadanos</small></p>
---	--	--

- i) Solicitar la autorización de uso del aula para actividades académicas en la Recepción para desarrollo de actividades con padres o personal externo.

13. VILLA LAURA.

Es la Casa de las Hermanas, lugar de residencia y vida comunitaria de la Comunidad de las Hijas de María Auxiliadora, hermanas salesianas, quienes dirigen el establecimiento educativo.

14. SALÓN DE DEPORTE.

La Sala de Deportes es el lugar donde se almacenan los implementos de trabajo del Área de Educación Física y el Proyecto de Tiempo Libre. Este espacio presenta el siguiente reglamento:

- a) Hacer uso de los implementos con la autorización respectiva y de forma ordenada.
- b) Mantener organizado el espacio y los elementos que la integran.
- c) Cuidar los elementos y equipos que se encuentren en la sala.
- d) Reponer los equipos y elementos dañados o extraviados de acuerdo a las referencias del mismo.
- e) Realizar un inventario semestral, de los elementos y prendas deportivas, el cual será revisado y firmado por la Rectora. (Docentes que orientan la clase de educación física)

15. ENFERMERIA. La enfermería dentro de nuestra Institución es un servicio en el cual se atienden situaciones de primeros auxilios, realizando la remisión de atención básica en los casos que se requiere. Su reglamento interno es:

- a. El horario de atención para los estudiantes de primaria y bachillerato es de 7:00 a 1:00 de la tarde.
- b. En la enfermería solo se admitirá al estudiante o personal que no ameriten el servicio.
- c. En enfermería no se suministrará ni administrará medicamentos que no sean autorizados por los padres o personal médico que atienda el estudiante.
- d. El estudiante debe suministrar su nombre y curso para quedar registrada en la planilla de control de Enfermería.
- e. Se debe solicitar la salida de la Institución por enfermedad no manejable, con visto bueno de la enfermera y autorización Coordinación de Convivencia, siendo recogida por sus padres.
- f. Obedecer las orientaciones dadas por la enfermera o persona a cargo, en especial en casos de emergencia por accidente, quien orientará al personal en la forma como puedan colaborar, nadie debe hacer algo diferente a las orientaciones.
- g. La póliza por accidente, se debe utilizar durante las 24 horas a partir del momento del suceso.



16. SALA DE PROFESORES. El acceso de los estudiantes a estos espacios es restringido, para la atención de casos particulares los estudiantes cuentan con otros espacios idóneos.

17. SECRETARÍA GENERAL. Para acceder a los servicios que se prestan en la oficina de secretaría se debe cumplir el siguiente reglamento interno:

- a. Cumplir con el horario de atención establecido.
- b. Abstenerse de utilizar los equipos y elementos sin la debida autorización.
- c. Exigir y ofrecer un trato respetuoso y cálido.
- d. Solicitar en los términos establecidos documentos y retirarlos en los plazos señalados.
- e. Solicitar paz y salvo, estando al día con los documentos requeridos por la Institución al momento de matricularse.

18. COORDINACIONES, RECTORÍA Y DEMÁS DEPENDENCIAS. Para acceder a los servicios que se prestan en estos espacios se debe cumplir el siguiente reglamento interno:

- a. Cumplir con el horario de atención establecido.
- b. Abstenerse de utilizar los equipos y elementos sin la debida autorización.
- c. Exigir y ofrecer un trato respetuoso y cálido.
- d. Solicitar en los términos establecidos documentos y retirarlos en los plazos señalados.

 <p>centro Laura Vicuña <small>Plan, acción, emoción y una juventud con un pensamiento</small></p>	<p>Centro Laura Vicuña Institución Educativa Laura Vicuña Hermanas Salesianas</p>	 <p>Institución Educativa Laura Vicuña <small>Para formar buenos cristianos y honrados ciudadanos</small></p>
<p>MANUAL DE CONVIVENCIA SALESIANO</p>		

- e. Solicitar paz y salvo, estando al día con los documentos y elementos solicitados.

19. ORIENTACIÓN Y AULA DE APOYO O INCLUSIÓN

- Cuidado y responsabilidad de las herramientas de trabajo brindados por la institución computadores, teléfonos, perforadoras, cocedoras, material didáctico entre otras; además de inmuebles.
- Respetar y no acceder a los equipos y elementos que se encuentren en la orientación sin la debida autorización.
- Respetar los horarios de atención establecidos por la Institución.
- Hacer uso respetuoso del servicio.

CAPÍTULO IX: PRAE-PEGER

ARTÍCULO 54. DERECHOS PARA LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO. En la Institución educativa brinda a los estudiantes una formación en el cuidado del medio, la prevención y gestión del riesgo a través de los proyectos transversales en cada una de las áreas.



Estos derechos son:

- Una formación integral respecto del ambiente, su conservación, recuperación y transformación en los siguientes elementos: agua, arborización, basuras, contaminación, aire y ruido.
- Participar activamente en el proyecto PRAE (Proyecto Ambiental Escolar) y aplicar el panorama de las tres RRR: reducir, reciclar, reutilizar.
- Una formación integral respecto de lo que es la prevención y la gestión del riesgo (desastres naturales y/o accidentes).
- Participar activamente en el proyecto PEGER “Plan escolar para la prevención y gestión del riesgo” con el propósito de contribuir a la reducción del panorama de riesgo en la I.E.

ARTÍCULO 55. DEBERES PARA LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO Y PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO

- Velar por la conservación del medio ambiente con el apoyo del proyecto PRAE (Proyecto ambiental escolar) “Gestión de residuos sólidos”.
- Colaborar con el cuidado y preservación del medio ambiente en la institución, evitando arrojar papeles y desechos,
- Preservar la zona verde y jardín.
- Evitar ruidos y sonidos exagerados que perjudiquen la buena marcha de las labores escolares.
- Evitar el uso indebido del agua.
- Separar adecuadamente los residuos sólidos en los recipientes dispuestos para tal fin.
- Apagar luces, ventiladores y desconectar equipos al salir del aula y de las oficinas.
- Velar por la seguridad de los miembros de la comunidad educativa a través del PEGER (Plan escolar para la gestión del riesgo).
- Asistir a las jornadas de capacitación como brigadista.
- Difundir, entre los integrantes de la comunidad educativa, las modificaciones y/o actualizaciones relacionadas con el plan de emergencia institucional (salidas de evacuación, primeros auxilios, señalización, líneas de atención inmediata).
- Implementar las mejoras de las debilidades y/o dificultades identificadas en la realización de los simulacros.

CAPÍTULO X: SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

 <p>centro Laura Vicuña <small>Para ser una mujer y una joven ser una mujer</small></p>	<p>Centro Laura Vicuña Institución Educativa Laura Vicuña Hermanas Salesianas</p> <p>MANUAL DE CONVIVENCIA SALESIANO</p>	 <p>Institución Educativa Laura Vicuña <small>Para formar buenos cristianos y honrados ciudadanos</small></p>
---	--	---

Artículo 56. Según la resolución 4210 del 12 de septiembre del 2006, por medio de la cual se establecen reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios:

1. El servicio social estudiantil deberá permitir la relación y correlación del desempeño académico de los estudiantes en las distintas áreas del conocimiento y de la formación, con su desarrollo personal y social.
2. Los proyectos pedagógicos del servicio social estudiantil que se adopten en el plan de estudios, deberán ser integrales y continuos, esto es, que brinden una sistemática y efectiva atención a los grupos poblacionales beneficiarios del servicio.
3. Los proyectos pedagógicos del servicio deben constituir un medio para articular las acciones educativas del establecimiento con las expresiones culturales locales, satisfacer necesidades de desarrollo comunitario e integrar acciones adelantadas por otras organizaciones sociales, en favor de la comunidad
4. El servicio social atenderá, prioritariamente, necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento de tiempo libre, identificadas en la comunidad del área de influencia del establecimiento educativo, tales como la alfabetización, la promoción y preservación de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana, la organización de grupos juveniles y de prevención de factores socialmente relevantes, la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas, prácticas e intelectuales.

CAPÍTULO XI: PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 57. -PRESENTACIÓN PERSONAL: PORTE DEL UNIFORME.

Aceptar que el uniforme es un símbolo de la Institución que genera representatividad de la Institución, imprime carácter y pertenencia, se debe portar con dignidad, orden y respeto, de acuerdo a la directriz institucional:

Uniforme de Diario

En la I.E se opta por tres tipos de uniformes: **el primero** Jardinera con camisa blanca, chaqueta según modelo, zapatos negros de material, medias blancas largas.

El segundo uniforme. Camibuso y pantalón gris con su respectiva correa negra, chaqueta según modelo y zapatos negros de material, media blanca tres cuartos.

El tercero es el uniforme Educación Física: Camiseta y pantalón de sudadera según modelo y tenis exclusivamente blancos y medias blancas tres cuartos.

El ancho de la bota del pantalón del uniforme de diario y de las sudaderas es de 17 cm.

No se puede hacer modificaciones al uniforme por ningún motivo.

- Observaciones** Cada uno de los uniformes debe ser de acuerdo a las especificaciones dadas.
- Los estudiantes del grado once además portaran una chaqueta o buzo, de la promoción (no obligatoria), que diseñan y compran, con el aval de las directivas y la autorización responsable de los padres, madres o acudientes.
Esta chaqueta no debe ser portada por estudiantes de otros grados.



- Aceptar que el porte adecuado del uniforme es un compromiso ineludible que no admite interpretaciones o adecuaciones personales. La chaqueta no se sujeta a ninguna parte del cuerpo.
- Presentarse al plantel diariamente con el uniforme correspondiente completo y limpio para la asistencia a clases y las actividades cívicas o de representación. (según horario)
- Portar el uniforme de Educación física según el modelo institucional y de acuerdo al horario de cada curso. No se puede combinar los uniformes ni usar prendas diferentes a éste.
- Portar accesorios de acuerdo al uniforme.
- Cada prenda del uniforme será marcada en forma legible y segura con el nombre completo.

Conservar una presentación personal como proyección de la dignidad humana, cumpliendo con las normas de aseo e higiene.

CAPÍTULO XII: PAUTAS IMPORTANTES

Artículo 58.- Este reglamento es base fundamental que orienta la filosofía de la Institución para mantener un nivel de excelencia, por lo que su inobservancia reiterada, conlleva a la pérdida del cupo.

Artículo 59- El Manual de Convivencia es la carta rectora de las relaciones interpersonales y la vida del Ecosistema Educativo Salesiano. Su construcción ha sido un proceso colectivo en el que participaron activamente representantes de los miembros de la Comunidad Educativa. Su aceptación y

 <p>centro Laura Vicuña <small>Para ser una mujer y una joven con un corazón</small></p>	<p>Centro Laura Vicuña Institución Educativa Laura Vicuña Hermanas Salesianas</p>	 <p>Institución Educativa Laura Vicuña <small>Para formar hombres cristianos y honrados ciudadanos</small></p>
<p>MANUAL DE CONVIVENCIA SALESIANO</p>		

cumplimiento se adquiere desde el momento en que se oficializa la incorporación a la Institución, al momento de firmar la matrícula o el contrato laboral, según sea el caso.

Artículo 60.- La Institución no puede cambiar sus principios, su filosofía, sus políticas, sus metas y propósitos en beneficio de una o un estudiante o de los padres de familia; por lo que quien discrepe de las orientaciones y filosofía de la Institución, debe respetarlos y acatarlos, o buscar otro establecimiento educativo armónico con sus preferencias.

Artículo 61. -Los miembros de la Comunidad Educativa tienen el derecho de acceder, conocer y el deber aceptar y vivir el PEI, el Manual de Convivencia, el SIEES, los Planes de Áreas y Proyectos transversales. Esta aceptación y cumplimiento se hace efectiva al momento de firmar la matrícula y/o el contrato de trabajo, o aceptar el traslado a la Institución Laura Vicuña, según el caso. Debe existir copia de estos documentos en la biblioteca de la Institución Educativa para ser consultados por la comunidad educativa.

Artículo 62. - Se estudiará en Consejo Directivo, en sesión extraordinaria, detenidamente la proclamación en ceremonia pública del estudiante del grado once que al terminar el año lectivo tenga un proceso disciplinario en marcha o en aplicación de la consecuencia; la/el estudiante cuyos padres de familia o acudientes o ella misma no se encuentren a paz y salvo por todo concepto con el establecimiento educativo.

Artículo 63. - Aquello que no aparezca estipulado en el presente Manual de Convivencia se acudirá a la normatividad vigente, es decir, resoluciones, decretos, normas vigentes y aplicables a la convivencia escolar y al proceso académico e incluso a la jurisprudencia de la Corte Constitucional.

ANEXOS:

Anexo 1: PROTOCOLO SITUACIÓN TIPO III

ACTA SOLICITUD DE APOYO INTERINSTITUCIONAL COMITÉ DE CONVIVENCIA

Como integrante de la comunidad escolar actuando según la Ley 1620 y

CONSIDERANDO

1. Que es deber de la institución informar en el respeto y la sana convivencia y para garantizarla el Manual de Convivencia de la Institución señala deberes, derechos y procedimientos disciplinarios y pedagógicos.
2. Que la ley 1620 con su decreto reglamentario 1965 de 2013, establecen los tipos de situaciones que afectan la convivencia escolar y define los protocolos que debe seguir la Institución para su atención.
3. Que es deber del Comité de Convivencia Institucional preservar el derecho a la educación en ambientes seguros, pero así mismo, promover estrategias que permitan proteger el bien común sobre el particular.
4. Que las faltas que afectan la convivencia deben ser atendidas desde lo pedagógico, disciplinario y administrativo, para orientar el actuar de los estudiantes, primando los aspectos formativo y correctivo antes que el sancionatorio, enfocado desde los DDHH Y DHSR.
5. Que el decreto 1965 determina y la tipifica la situación que se puede presentar en la convivencia escolar, determinando en la Ruta de Atención Integral a la convivencia que las situaciones tipo III deben ser atendidas de manera inmediata por la familia, la autoridad competente y la institución.

RESUELVE

ACCIÓN1: Remitir a la Comisaría de Familia correspondiente, al estudiante _____ del grado: _____

Como medida preventiva y de protección a menor de edad involucrado en situaciones de convivencia escolar acorde con la Ley 1098/20006 y la Ley 1620/2013.

ACCIÓN 2: Determinar que la situación o situaciones presentes requieren del acompañamiento interinstitucional, para garantizar los derechos y brindar la debida atención y protección.

A continuación describimos la situación presente.

ACTITUDES NO CONVIVENCIALES DE SITUACIONES TIPO III	DETALLE
1. Atentar, cometer o participar en cualquier acción que viole el derecho a la vida, como autor o autora material o intelectual. (homicidio, suicidio, agresión física que genere incapacidad médica).	
2. Inducir y practicar el aborto	
3. Inducir y practicar la prostitución.	
4. Amenazar o agredir de palabra, hecho u omisión a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, incluso cometer actos de acción u omisión que generen calumnia e injuria.	
5. Atentar contra la integridad personal de cualquier integrante de la Comunidad Educativa, bajo cualquier título y como autora o autor material o intelectual del hecho	
6. Tener, distribuir, exhibir o producir cualquier tipo de material pornográfico, subversivo, inapropiado y ofensivo causando daño físico, moral y ético.	
7. Realizar el ejercicio de actividades o fenómenos psíquicos, parasicológico o prácticas extorsivas, proselitistas, satánicas, supersticiosas que afecten a cualquier miembro de la comunidad educativa.	
8. Portar armas eléctricas o de fuego, punzantes, cortopunzantes o contundentes o utilizar cualquier elemento o artículo para causar daño o lesiones personales bajo el título de dolo o culpa con o sin representación o cualquier miembro de la Comunidad Educativa	
9. Apropiarse de dineros, objetos y materiales que no le sean propios incurriendo en hurto simple o agravado.	
10. Comete cualquier acto tipificado como delito informático.	
11. Causar o propiciar daño intencional en bien ajeno y de propiedad de la Institución o de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.	

12. Sobornar, chantajear a cualquier miembro de la Institución.	
13. Cometer o ser cómplice de un suceso de violación acceso carnal en cualquiera de sus modalidades. 4.15 Participar o ser cómplice de cualquier forma de acoso sexual o violencia sexual.	
14. Promover, consumir, distribuir o vender dentro de la Institución cualquier tipo de bebidas alcohólicas, drogas alucinógenas, sustancias psicoactivas o llegar bajo el efecto de las mismas.	
15. Pertenencia o participación en pandillas, sectas satánicas y/o grupos al margen de la ley y de las acciones adelantadas en ellas. Como extorsiones, hurtos, secuestros entre otros.	
16. Cometer cualquier situación, contraversión, falta o delito bajo cualquier título o nivel de autoría, que se encuentre tipificada en el Título IV del Libro II de la Ley 599 del 2000 y la normatividad vigente.	

Esta situación pone en riesgo la integridad de uno(s) miembro(s) de la comunidad escolar, por lo que de manera inmediata se activa la ruta de atención integral, con el apoyo de la autoridad competente, en este caso la COMISARÍA DE FAMILIA correspondiente.

ACCIÓN 3: Notificar a los acudientes:

ESTUDIANTE	GRADO	PADRE DE FAMILIA NOTIFICADO	DIRECCIÓN	TELEFONO

ACCIÓN 4: Remitir al estudiante y a los acudientes notificados a la COMISARÍA DE FAMILIA, para valorar y determinar el proceso a seguir.

ACCIÓN 5: El estudiante debe presentar a la Institución la constancia de atención y/o amonestación dada por la COMISARÍA DE FAMILIA correspondiente para continuar recibiendo el servicio educativo.

ACCIÓN 6: Informar al estudiante y su acudiente, que el caso será remitido al Comité de Convivencia Institucional para el proceso disciplinario institucional.

REMISION DE CASOS INTERNOS

Armenia ___ día ___ 6 ___ mes ___ Marzo ___ año 2023

Hora de remisión ___ 7.00 am ___

Estudiantes – Sánchez Valencia Samuel – Danilo San Martín – Mariana Giraldo – Melissa García.

Grado Sexto - B

Acudiente notificado _____

Funcionario que hace remisión _____

Cargo _____

Situación Tipo _____

Estrategia a seguir: Pedagógica _____ Convivencia _____ restaurativa _____

Observación _____

Remitido a Comité de Convivencia _____ Consejo Directivo _____ Comité escolar municipal _____

Caso subido a la plataforma nacional SIUSE Sí _____ No _____